

Sincelejo 23 de Enero - 2023

Doctor
EDUARDO PEREZ SANTOS
Gerente
Plan Departamental de Aguas de Sucre
Sincelejo - Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada al Plan Departamental de Aguas de Sucre Vig-2020- 2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoría, financiera y de gestión vigencias 2020- 2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando diez (10) hallazgos Administrativos de los cuales uno (01) tiene connotación fiscal y uno (01) tiene connotación sancionatorio fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Contralor General del Departamento de Sucre (E)
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín- Área Operativa de Control Fiscal
Vo.Bo.: Diego Lara - Área Jurídica
Anexo: Informe definitivo 113 folios

INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE AGUAS DE SUCRE – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, VIGENCIA 2020 y 2021

INFORME FINAL

**SINCELEJO - SUCRE
ENERO DE 2022**

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Contralor General del Departamento de Sucre (E)

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa Control Fiscal
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

LEIDA QUINTERO LEGARDA
Líder de Auditoría

RAMON BUELVAS ROMERO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	9
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	10
2.3	Objetivo General	11
2.3.1	Objetivos Específicos	11
2.4	Opinión Financiera 2020 y 2021	14
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
2.4.2	Opinión	27
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	28
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	29
2.5.2	Opinión Presupuestal	33
2.6	Concepto Sobre la Gestión	34
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	34
2.6.2	Gestión Contractual	91
2.6.3	Concepto	92
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	93
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	93
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	94
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	95
2.11	Observaciones de auditoría	97
2.12	Denuncias Fiscales	97
2.13	Plan de Mejoramiento	97
3.	Muestra de Auditoría	98
4.	Atención de denuncias fiscales	98
5.	Relaciones de Hallazgos	99
5.1	Gestión Financiera y contable	99

5.2	Gestión Contractual	103
5.3	Plan de Mejoramiento	105

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, después de desarrollar la planeación y ejecución del proceso de la auditoria de los estados financieros en su conjunto, y aunque se han presentado falencias referente a algunos registro de los procesos contables, la empresa está dando cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2016, y la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, respecto al saneamiento y depuración contable, por lo que gran parte de la información revelada en los estados contables es susceptible de comprobaciones y conciliaciones, y acreditan y confirman un grado importante de su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la empresas.

En esta entidad existe una apropiada evaluación de la calidad del sistema de control interno contable, en aplicación de la Resolución 357 de 2008, ya que en un 90% Genera información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública, y a la vez que existe compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible, promoviendo una la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, y Garantizando que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera la empresa mantiene consolidada la información presupuestal, ya que se cumplió con el respectivo cierre presupuestal 2020, 2021, lo cual permitió fortalecer los mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y permitió visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal de la empresa, ya que se pudo determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal.

Respecto a la información sobre la gestión de Inversión; la entidad suscribió contratos por valor de \$ 2.351.524.723 en la vigencia 2020 y por valor de \$ 125.082.941.671,69 en la vigencia 2021; sin embargo, revisados los expedientes contractuales se constató la existencia de estudios previos medianamente estructurados de acuerdo a la necesidad, no se determina con exactitud la priorización de la necesidad, por lo tanto, las obligaciones no son cumplidas en un 100%, esto no quiere decir que no se cumplió el objeto contractual. En consecuencia, se encontró actas o informes de supervisión, con expresiones como “no se presentaron proyecciones referentes al tema”, **“Hasta el momento no hemos recibido requerimientos”, Estaré siempre presto para elaborar las respuestas que sean necesarias” “ ofrezco disponibilidad las veces que sean necesarias para brindar acompañamiento a las auditorias”** entre otras, así como la no ejecución de algunas actividades en varios contratos; evidenciándose debilidades en la planeación contractual y

sobretudo poco estudio en la priorización de las necesidades de la Empresa de Servicios públicos, más exactamente en los contratos de prestación de servicios.

La contratación revisada en la vigencia 2020, según informe de auditoría de cumplimiento realizada en la vigencia 2021, determinó la inexistencia de un manual actualizado acorde a la necesidad de la naturaleza de la empresa auditada, así como extemporaneidad en la publicación de los contratos en la plataforma SECOP.

- En la vigencia 2021, En los expedientes contractuales no se evidenció actas de entregas, de entradas y salidas de almacén.

La EMPRESAS AGUAS DE SUCRE E.S.P., como empresa de servicios públicos se encuentra reglada de conformidad a la Ley 142 de 1994 y constituida por escritura pública No. 2700, de fecha 12 de diciembre de 2008; en el cual, el artículo primero de los estatutos establece, NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA Y NACIONALIDAD, de la siguiente manera: “ La persona jurídica que se constituye corresponde a una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Departamental, sociedad anónima por acciones de carácter mixta, cuyas actividades se desarrollarán bajo razón social o denominación: “ EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P”. La sociedad se constituye bajo las leyes de la República de Colombia, su nacionalidad, por tanto, será colombiana y estará sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, en particular lo dispuesto por estos estatutos y en lo no previsto en ellos por las Leyes 142 de 1994 y 143 de 1994, las normas de servicios públicos domiciliarios y las normas del código de Comercio. No obstante, el objeto social, establecido en el artículo cuarto: señala que la sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias en el departamento de Sucre y en todo el territorio Nacional, de conformidad con lo que defina la Junta Directiva. También señala “ Así mismo, podrá desarrollar la actividad de Gestor, dentro de los límites y condiciones establecidos en el Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento de Sucre – PDA, para lo cual tendrá funciones o actividades relacionadas a la formulación y ejecución del Plan Departamental de Aguas – PDA, relacionadas en el artículo Quinto de la escritura de conformación.

Ahora bien se importante definir que son los Planes Departamentales de Agua, para su comprensión y que normatividad los reglamenta.

El decreto 1425 de 2019 en su ARTÍCULO 2.3.3.1.1.2. define los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Igualmente el Artículo 2.3.3.1.2.1. Señala que cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes estructuras operativas:

1. Gestor.
2. Comité Directivo.

Y que el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento; tal como lo contempla la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P, en sus estatutos.

Cabe resaltar los Incisos 3 y 4 del artículo 2.3.3.1.2.2 del decreto en mención:

(..) Para ejercer sus funciones, el Gestor en su estructura interna contará como mínimo con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y vii) financiera. Los perfiles de los profesionales requeridos deberán estar acordes con las funciones a ejercer en cada una de las áreas y estar aprobados, en los casos que aplique, por el Gobernador con el apoyo de la dependencia que éste determine para tal fin.

Para los casos que el Gestor sea una empresa de servicios públicos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 142 de 1994 o la norma que la modifique, complemento o sustituya, deberá tener información contable, financiera y presupuestal independiente de sus actividades como prestador.

Por otra parte el comité directivo, es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distritos.

Participarán como miembros con voz y voto:

1. El Gobernador quien lo presidirá y no podrá delegar su participación.
2. Un Secretario departamental, designado por el Gobernador.
3. Dos (2) alcaldes representantes de los municipios y distritos participantes del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Dichos alcaldes serán elegidos por mayoría simple entre los alcaldes de los municipios y distritos participantes del respectivo Plan Departamental.
4. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o el funcionario de nivel directivo que este designe, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.3.1. Del presente capítulo.
5. Los directores de las autoridades ambientales con jurisdicción en los municipios y distritos ubicados en el territorio del respectivo departamento, que hayan suscrito el

convenio al que hace referencia el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.1. O su delegado. El delegado de la autoridad ambiental podrá participar y ejercer el derecho al voto cuando en la respectiva sesión se discutan proyectos de saneamiento ambiental que cuenten con financiación de dicha autoridad ambiental.

6. El delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP) participará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.3.2., del presente capítulo.

PARÁGRAFO 1 Participará como miembro permanente, con voz, pero sin voto un (1) representante del Instrumento para el Manejo de Recursos.

El Gestor o su representante asistirán a las sesiones del Comité Directivo ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

Todo lo anterior para aclarar la naturaleza de la empresa auditada, como empresa de servicios públicos y como empresa de servicios públicos domiciliarios pero como gestor ante la estrategia Plan Departamental de Aguas de Sucre; en este orden de ideas los recursos auditados, que es el tema que nos compete son los recursos de funcionamiento de la Empresa Aguas de Sucre S.A., más los recursos como gestor, son administrados por un fideicomitente a través de un contrato fiduciario, que para este caso es la Fiducia FIA. Y vigilados por la Contraloría General de la República; no obstante a ello, eso no impide que se revisen los procesos de planeación de la contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo, el Plan Estratégico de Inversiones, y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable; el cual es una de las funciones como Gestor, determinadas en el artículo 2.3.3.1.2.3, del decreto 1425 de 2019.

En cuanto a La gestión de control fiscal interno se evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño de control, se determinó un resultado CON DEFICIENCIAS con una calificación sobre la calidad y la eficiencia del control fiscal interno en las vigencias 2020 - 2021 de 1,7, tal resultado está dado por la gestión de la implementación del sistema de control interno, reflejado en los planes de mejora o acciones de mejora por las auditorías internas o control independiente que se realizan a los procesos; no obstante, se observó mucha indiferencia a las recomendaciones de mejora, dadas por el área responsable, constatado según los informes de auditoría interna presentados, por la empresa de servicios públicos incurriendo a mediano plazo, en flaqueza en el modelo de operación basado en riesgos.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Empresa Aguas de Sucre S. A. E.S.P – Gestor Plan Departamental de Aguas de Sucre, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”*.

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar

- colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
 - ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
 - ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la **EMPRESA "Aguas de Sucre S.A ESP"**, está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros para las vigencias 2020 y 2021.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública □ Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2020–2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Empresa Aguas de Sucre S. A. E.S.P – Gestor Plan Departamental de Aguas de Sucre, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la opinión

Vigencia fiscal 2020

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 a la EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”, la materialidad cuantitativa definida para este auditoria es de \$18.457.246 (activo \$922.862.288 x 2%) según el siguiente informe.

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 922.862.288,00	2,00%	\$ 18.457.246
NIVEL 1 (Mejor calificación)	MATERIALES NO GENERALIZADAS = CON SALVEDADEES		
Valor Materialidad para los sujetos del Nivel 1 Entre >1,0% y <=1,5%	IGUAL QUE 1 Y HASTA MENOR 5 VECES		
2,00%	ENTRE	2,00%	y 10,00%
\$ 18.457.246	ENTRE \$	18.457.246	y \$ 92.286.229

Las incorrecciones e imposibilidades del activo, pasivo y patrimonio para la vigencia fiscal 2020 de la empresa “Aguas de Sucre S.A ESP” está entre el rango de Mayor a 1 Vez y menor a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos o del pasivos + patrimonio.

NUMERO DE INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	EN FUNCIÓN AL VALOR	EN %
E. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad?	2,65	10,62
F. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad?	3,14	12,57

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad en 2,65 veces el cual representa el 10,62% de total y respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad en 3,14 veces el cual representa 12,57% del total. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.1:** falta de aplicación de los procedimientos contables sobre los registros de los hechos económicos relacionados con los aportes y destinación de los recursos de los planes departamentales de agua y saneamiento básico (PDA). **1.3:** Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad, **1.9.06:** no se está reconociendo adecuadamente en la contabilidad de la empresa suma de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores que están en comisión de servicios, entre otros

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.24.11:** no se tiene implementado el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias

Vigencia fiscal 2021

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 a la **EMPRESA "Aguas de Sucre S.A ESP"**, la materialidad cuantitativa definida para este auditoria es de \$20.755.318 (activo \$1.037.765.915 x 2%) según el siguiente informe.

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 1.037.765.915,00	2,00%	\$ 20.755.318
NIVEL 1 (Mejor calificación)	MATERIALES NO GENERALIZADAS = CON SALVEDADES		
Valor Materialidad para los sujetos del Nivel 1 Entre >1,0% y <=1,5%	IGUAL QUE 1 Y HASTA MENOR 5 VECES		
2,00%	ENTRE	2,00%	y 10,00%
\$ 20.755.318	ENTRE \$	20.755.318	y \$ 103.776.592

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades del activo, pasivo y patrimonio para la vigencia fiscal 2020 de la empresa “Aguas de Sucre S.A ESP” está entre el rango de Mayor a 1 Vez y menor a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos o del pasivos + patrimonio.

NUMERO DE INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	EN FUNCIÓN AL VALOR	EN %
E. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad?	3,76	15,03
F. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad?	0,08	0,30

Las incorrecciones e imposibilidades respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad en 3,76 veces el cual representa el 15,03% de total y respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad en 0,08 veces el cual representa 0,30% del total. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.1:** falta de aplicación de los procedimientos contables sobre los registros de los hechos económicos relacionados con los aportes y destinación de los recursos de los planes departamentales de agua y saneamiento básico (PDA). **1.3:** Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad, **1.9.06:** no se está reconociendo adecuadamente en la contabilidad de la empresa suma de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores que están en comisión de servicios, entre otros

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.24.11:** no se tiene implementado el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias

Análisis Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría. Así mismo se verificó la política contable establecida por la entidad para cada una de las cuentas evaluadas, los procedimientos internos y las políticas de operación.

Para la evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, con el propósito de establecer si estos, reflejan razonablemente el resultado

de sus operaciones, se efectuó revisión en forma selectiva del siguiente grupo de cuentas de acuerdo a su materialidad e importancia así: del activo: 11-efectivo, 12-inversiones e instrumentos derivados, 13-cuentas por cobrar y 16-propiedad planta y equipo, del pasivo: 24-cuentas por pagar y 29-otros pasivos, una muestra de los registros de los 4-ingresos y del 5-gasto y costos que corresponden a las contrapartidas del activo y/o del pasivo.

Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros a diciembre 31 de 2021 se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para entidades de Gobierno en el, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera. El juego completo de estados financieros presentados por la **EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”**, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2020 y están compuestos por:

- ✓ Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 – 2020
- ✓ Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
- ✓ Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2021 – 2020
- ✓ Políticas Contables y Administrativas

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020

CODIGO	NOMBRE	BALANCE 2019	BALANCE 2020	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación n % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	ACTIVOS	425.334.090	922.862.288	497.528.198	116,97%	100,00%	100,00%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	306.197.969	678.360.369	372.162.400	121,54%	73,51%	71,99%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7.100.000	-	(7.100.000)	-100,00%	0,00%	1,67%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	89.608.551	202.447.544	112.838.993	125,92%	21,94%	21,07%
1.9	OTROS ACTIVOS	22.427.570	42.054.375	19.626.805	87,51%	4,56%	5,27%
2	PASIVOS	297.129.979	367.488.390	70.358.411	23,68%	39,82%	69,86%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	70.568.700	131.613.700	61.045.000	86,50%	35,81%	23,75%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	186.819.279	196.132.690	9.313.411	4,99%	53,37%	62,87%
2.7	PROVISIONES	39.742.000	39.742.000	-	0,00%	10,81%	13,38%
3	PATRIMONIO	128.204.111	555.373.898	427.169.787	333,20%	60,18%	30,14%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	128.204.111	555.373.898	427.169.787	333,20%	100,00%	100,00%
4	INGRESOS	4.856.678.605	4.986.112.947	129.434.342	2,67%	100,00%	100,00%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.730.204.714	4.982.542.947	252.338.233	5,33%	99,93%	97,40%
4.8	OTROS INGRESOS	126.473.891	3.570.000	(122.903.891)	-97,18%	0,07%	2,60%
5	GASTOS	5.012.458.282	4.542.759.160	(469.699.122)	-9,37%	91,11%	103,21%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.872.645.836	4.484.050.970	(388.594.866)	-7,98%	98,71%	97,21%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	81.942.869	50.471.619	(31.471.250)	-38,41%	1,11%	1,63%
5.8	OTROS GASTOS	57.869.577	8.236.571	(49.633.006)	-85,77%	0,18%	1,15%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-	0,00%		
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	76.174.607.747	86.014.313.829	9.839.706.082	12,92%	100,00%	100,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(76.174.607.747)	(86.014.313.829)	(9.839.706.082)	12,92%	100,00%	100,00%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

En la **EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”** según los estados comparativos 2019 y 2020, se puede apreciar un aumento considerable del activo total, el cual paso de

\$425.334.090 en el 2019 a \$922.862.288 en el 2020, lo cual representa una variación positivo de 116,97% representado en \$497.528.198. En cuanto al Efectivo y Equivalente al Efectivo de la entidad se presentaron variación positiva por el incremento en el 2020 por \$372.162.400 lo que representa el 121,54% con relación a la vigencia fiscal 2019. Para esta vigencia fiscal 2020 este activo el cual es un 100% corriente, representa el 73,51% del total activo. Dentro de las cuentas por cobrar se presentó una disminución del 100%, lo quiere decir que para la vigencia 2020 no quedo pendiente ninguna transferencia por cobrar. En la propiedad planta y equipo de la empresa se podría decir que tuvo un incremento del 125,92% representado en un monto de \$112.838.993 con relación al año 2019, este activo conforma el 21,94% del activo total en la vigencia fiscal 2020.

El pasivo de la vigencia 2020, se incrementó con relación al del 2019 en un 23,68%, ya que paso de \$297.129.979 a \$367.488.390, dentro de estas obligaciones las más significativas son las de beneficios a empleados que suman en el 2020 un monto total de \$ 196.132.690, y representan el 53,37% del pasivo total de esta vigencia fiscal 2020, seguido de las cuentas por pagar que suman un total de \$131.613.700, este monto representa un 35,81% del pasivo total, tuvo un incremento con relación al 2019 del 86,50%, ya que paso de \$70.568.700 a \$ 131.613.700, con una diferencia de \$61.045.000.

El patrimonio representado en el 60,18% del total del activo, se evidencia que esta empresa pagando sus deudas a proveedores o pasivos totales a corto y largo plazo que suman \$367.488.390, mantiene un porcentaje importante en el activo que respaldan los aportes sociales o participación patrimonial de la empresa. Este patrimonio del 2020 presento un incremento del 333,20%, ya que paso de \$ 128.204.11 en el 2019 a \$555.373.898 en el 2020.

En cuanto a los ingresos estos se han mantenido casi constantes solo con aumento del 2,67% de diferencias con relación al de la vigencia anterior, la empresa genero un déficit fiscal en el año 2019, ya que sus gastos superaron a sus ingresos en un 3,2%, que representan una déficit de \$-155.779.677, ya en la vigencia fiscal 2020, la disminución del gastos en 9,37% permitió un superávit de la vigencia de \$443.353.787.

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021

CODIGO	NOMBRE	BALANC 2020	BALANCE 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación n % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	ACTIVOS	922.862.288	1.037.765.915	114.903.627	12,45%	100,00%	100,00%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	678.360.369	818.518.975	140.158.606	20,66%	78,87%	73,51%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	202.447.544	219.246.940	16.799.396	8,30%	21,13%	21,94%
1.9	OTROS ACTIVOS	42.054.375	0,00	(42.054.375)	-100,00%	0,00%	4,56%
2	PASIVOS	367.488.390	476.689.965	109.201.575	29,72%	45,93%	39,82%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	131.613.700	264.174.126	132.560.426	100,72%	55,42%	35,81%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	196.132.690	212.515.839	16.383.149	8,35%	44,58%	53,37%
2.7	PROVISIONES	39.742.000	0,00	(39.742.000)	-100,00%	0,00%	10,81%
3	PATRIMONIO	555.373.898	561.075.950	5.702.052	1,03%	54,07%	60,18%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	555.373.898	561.075.950	5.702.052	1,03%	100,00%	100,00%
4	INGRESOS	4.986.112.947	5.849.828.835	863.715.888	17,32%	100,00%	100,00%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.982.542.947	5.842.317.918	859.774.971	17,26%	99,87%	99,93%
4.8	OTROS INGRESOS	3.570.000	7.510.917	3.940.917	110,39%	0,13%	0,07%
5	GASTOS	4.542.759.160	5.780.757.877	1.237.998.717	27,25%	98,82%	91,11%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.484.050.970	5.724.548.277	1.240.497.307	27,66%	99,03%	98,71%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	50.471.619	47.941.936	(2.529.683)	-5,01%	0,83%	1,11%
5.8	OTROS GASTOS	8.236.571	8.267.664	31.093	0,38%	0,14%	0,18%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	0,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	86.014.313.829	96.589.967.617	10.575.653.788	12,30%	100,00%	100,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(86.014.313.829)	(96.589.967.617)	(10.575.653.788)	12,30%	100,00%	100,00%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	3.302.056.984	3.302.056.984	-	0,00%	100,00%	100,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(3.302.056.984)	(3.302.056.984)	-	0,00%	100,00%	100,00%

En la **EMPRESA “Agua de Sucre S.A ESP”** según los estados comparativos 2020 y 2021, se puede apreciar un aumento del activo total, el cual paso de \$922.862.288 en el 2020 a \$1.037.765.915 en el 2021, lo cual representa una variación positiva de 12,45% representado en \$114.903.627. En cuanto al Efectivo y Equivalente al Efectivo de la entidad se presentaron variación positiva por el incremento en el 2021 por \$140.158.606 lo que representa el 20,66% con relación a la vigencia fiscal 2020.

Para esta vigencia fiscal 2021 este activo el cual es un 100% corriente, representa el 78,77% del total activo. Dentro de las cuentas por cobrar no se presentó ningún saldo, lo quiere decir que para la vigencia 2021 no quedo pendiente ninguna transferencia por cobrar. En la propiedad planta y equipo de la empresa se podría decir que tuvo un pequeño incremento del 8,30% representado en un monto de \$16.799.396 con relación al año 2020, este activo conforma el 21,13% del activo total en la vigencia fiscal 2021, en cuanto a los otros activos se redujo en un 100%, permitiendo apreciar que en el cierre de la vigencia fiscal 2021 e 0 el saldo de esta cuenta.

El pasivo de la vigencia 2021, se incrementó con relación al del 2020 en un 29,72%, ya que paso de \$367.488.390 a \$476.689.965, dentro de estas obligaciones las más significativas son las de cuentas por pagar que suman en el 2021 un monto total de \$ 274.164.126, y representan el 55,42% del pasivo total de esta vigencia fiscal 2021, seguido de los beneficios a empleados que suman un total de \$212.515.839, este monto representa un 44,58% del pasivo total, tuvo un incremento con relación al 2020 solo del 8,37%, ya que paso de \$196.132.690 a \$ 212.515.839, con una diferencia de \$16.383.149.

El patrimonio representado en el 54,07% del total del activo, se evidencia que esta empresa pagando sus deudas a proveedores o pasivos totales a corto y largo plazo que suman \$476.689.965, mantiene un porcentaje importante en el activo que

respaldan los aportes sociales o participación patrimonial de la empresa. Este patrimonio del 2021 presento un incremento solo del 1,33%.

En cuanto a los ingresos estos se han mantenido casi constantes solo con aumento del 17,32% de diferencias con relación al de la vigencia anterior, la empresa genero un superávit fiscal en el año 2020, ya que sus ingresos superaron a sus gastos en un 1.18%.

Cuentas por cobrar.

Dentro de los registros de las cuentas por cobrar la empresa solo causo sus transferencias por cobrar en la vigencia fiscal 2019, la cual paso con un saldo para la vigencia fiscal 2020 de \$7.100.000, y fueron recuperados mediante ingresos en esta siguiente en el mes de febrero.

FECHA	DETALLES	VALOR
28/02/2020	TRANSFERENCIAS POR COBRAR AÑO 2019.-	7.100.000
20/02/2020	OPERATIVIDAD DEL GESTOR PAP - PDA VIGENCIA 2020.- (PRIMER PAGO TRIMESTRE ENERO MARZO)	510.000.000
20/03/2020	OPERATIVIDAD DEL GESTOR PAP -VIGENCIA 2020 (PRIMER TRIMESTRE ENERO- MARZO)	520.000.000
20/05/2020	OPERATIVIDAD DEL GESTOR PAP PDA. SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020.	1.097.835.737
20/08/2020	PLAN DE GESTION SOCIAL VIGENCIA 2020.-	395.500.000
24/08/2020	VALOR PROYECTO VENTANILLA UNICA VIGENCIA 2020.-	33.900.000
26/08/2020	OPERATIVIDAD DEL GESTOR PAP PDA SUCRE - VIGENCIA 2020.-	800.000.000
26/08/2020	PROYECTO DE GESTION PREDIAL VIGENCIA 2020.-	161.800.000
30/10/2020	OPERATIVIDAD DEL GESTOR PAP PDA SUCRE VIGENCIA 2020.-	767.835.737
22/12/2020	OPERATIVIDAD ULTIMO PAGO (CUARTO TRIMESTRE - VIGENCIA 2020).-	695.671.473
TOTAL INGRESOS POR TRNSFERENCIAS		4.989.642.947

Por la no causación de las transferencias por cobrar esta empresa ha dejado de registrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo esto incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación por estas transferencias. Se pudo verificar por equipo auditor que la programación de ingresos por transferencias en el año está pactadas de forma trimestral, y se deben cuásar en cada cierre contable mensual, a diferencia del saldo ya causado de la vigencia fiscal anterior por \$7.100.000, que solo llevaría a la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, pero para el caso de las comisiones a favor del gestor en la vigencia fiscal 2020, se debe debitar todos los meses a la subcuenta 138405- Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 480813-Comisiones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS. Cuando el gestor reciba el pago, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 138405-Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

De igual manera se debe tener en cuenta que cuando se refiera a recursos por transferencias para proyectos y están condicionadas para proyectos financiados por la nación, departamento o municipios se debe debitar la subcuenta 198604-Gasto diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS y acreditará la subcuenta 240315-Otras transferencias de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

Propiedad planta y equipos

Hay que tener en cuenta que después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se deben medir por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, por lo tanto la depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su **vida útil** en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, pero hay que tener en cuenta que el valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el **valor residual**, el cual es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, y esta solo podría ser cero si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa; de lo contrario, la entidad está en la obligación de estimar dicho valor.

La empresa dentro de la gestión de activos fijos debe diferenciar la vida útil de sus propiedades plantas y equipos de su vida económica, para entonces si entender como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por la empresas, tomando como fundamento la experiencia que la entidad tenga con activos similares y teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el cuidado y conservación que se le da al activo y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento.

Para esta auditoría no existe los soportes en la empresa que demuestren que la depreciación y la amortización de los activos fijos se estén calculado individualmente, ya que estos activos depreciable tienen vidas útiles distintas, o suministran beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes, por lo que la depreciación de cada componente debió calcularse según el método y vida útil más adecuado, y contabilizarse por separado, utilizando para el efecto códigos auxiliares. y que los métodos de aplicación reflejen el patrón de consumo de los beneficios económicos, o del potencial de servicio que el activo incorporado, ya sea por línea Recta, Número de Unidades de Producción u Horas de Trabajo, Suma de los Dígitos de los Años y Doble Tasa sobre Saldo Decreciente. De igual manera no es claro que la empresa aplique en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, muy a pesar que en su gran mayoría estos activos ya hubieran alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil por lo que la entidad está en la obligación de estimar dicho valor. De la misma forma no se tienen identificado la Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, dándole el mismo tratamiento que los demás activos depreciables, pudiéndose reconocer como gasto o depreciarse en el mismo periodo contable en que se adquirió o incorporó, de

acuerdo a los montos periódicamente definidos por la Contaduría General de la Nación.

Por otra parte los procedimientos que la empresa está utilizando para que Un elemento de propiedades, planta y equipo se dé de baja, no corresponden a lo establecido por las normas contables, ya que no se puede identificar si el activo dado de baja disponía aun de un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, y no se pudo identificar si esta transacción ocasiono pérdida o ganancia originada por la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, por lo que se debió reconocer como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Debido a que el cálculo de depreciación se está desarrollando en forma global, por falta de políticas contables, está dando como resultado el cálculo de depreciación sobre bienes inexistentes o ya depreciados, Información suministrada por el sistema poco útil pertinente y confiable, falta de razonabilidad en los saldos de la cuenta de propiedad planta y equipo y partidas capitalizables no llevadas al gasto, generando sobreestimación en la depreciación acumulada y gasto de depreciación, toma de decisiones en condiciones de mayor incertidumbre sobre partidas de activos consideradas materiales y en general un valor desactualizado de las partidas del activo fijo.

Otros activos

Anticipos y pagos anticipados

Existe una gran diferencia entre anticipo y pago anticipado, la cual consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea. Lo más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada.

Según el registro de los pagos anticipados la empresa realiza su causación llevando la gran mayoría de veces a la cuenta 1906 AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS, en especial a la cuenta 190604: Anticipo para adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo las siguientes transacciones en el libro auxiliar 2020.

Cuenta 190604
Nombre Anticipo para adquisición de bienes y servicios

S. ANTERIOR 3.570.000,00

FECHA	TD	CBTE	IDENTIFIC.	BENEFICIARIO	DETALLE DE LA TRANSACCION	BASE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO ACTUAL
21/09/2020	OP	584	1140829414	UPARELA OLIVERA JORGE EDUARDO	PARA REGISTRAR PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE, S.A.E.S.P." M-ADS-002 -2020	0,00	10.179.000,00	0,00	13.749.000,00
30/09/2020	OP	626	1005329951	CUÉLLAR SANCHEZ MAYRA CONSTANZA	PARA REGISTRAR PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA PARA EL AREA QUE SERA INTERVENIDA CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO,	0,00	8.846.460,00	0,00	22.595.460,00

Es importante que la entidad en el momento de su contabilización pueda distinguir los conceptos entre pago anticipado y anticipo, ya que cuando hay un anticipo se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro, en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada.

Dentro del reconocimiento la entidad realiza varias causaciones erróneas en los registros de pago anticipado a cuenta 1906: AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS, en especial a la cuenta 190604: Anticipo para adquisición de bienes y servicios contra la cuenta 2490: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, en especial la cuenta 249054: Honorarios

ID_OP COMPROBANTE 626 FECHA 30/09/2020

PARA REGISTRAR PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA PARA EL AREA QUE SERA INTERVENIDA CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE" M-ADS-001-2020.

#REGIS.	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
383	1005329951	CUÉLLAR SANCHEZ MAYRA CONSTANZA	190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	8.846.460,00	0,00
383			249054	HONORARIOS	0,00	8.846.460,00
TOTALES COMPROBANTE					8.846.460,00	8.846.460,00

Y luego debe ser el mismo día contabiliza su pago cancelando la cuenta 2490: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, en especial la cuenta 249054: Honorarios, contra la cuenta 1110: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, en especial la cuenta 111005: Cuenta corriente, y los terceros correspondientes por deducciones

LIBRO DIARIO

#REGIS.	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895865335 - Principal	0,00	7.032.936,00
			24072201	ESTAMPILLA UNIVERSITARIO PROHOSPITAL	0,00	88.465,00
			24072202	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0,00	265.394,00
			24072203	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0,00	176.929,00
			24072204	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,00	176.929,00
			24072205	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	0,00	132.697,00
			24072207	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	0,00	44.232,00
			24360302	PERSONA NATURAL	0,00	884.646,00
			24362702	RETEICA POR SERVICIOS	0,00	44.232,00
383	1005329951	CUÉLLAR SANCHEZ MAYRA CONSTANZA	249054	HONORARIOS	8.846.460,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					8.846.460,00	8.846.460,00

Estas transacciones se están realizando de forma errónea en los libros auxiliares y libros diarios de la empresa, ya que por ser un pago anticipado la empresa debe realizar su reconocimiento del pago anticipado efectuando un débito en la subcuenta, que corresponda a la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO y se acredita la subcuenta, que corresponda a la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y a medida que se reciben los bienes y servicios se debita el activo o gasto que corresponda y se acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Hay que tener en cuenta que inicialmente Se reconocen como activos por que estos deben seguir siendo controlados por la empresa, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente, y a medida que la empresa valla amortizando o reciba sus bienes y servicios a satisfacción ya sea por anticipo o como pago anticipado, es cuando la empresa debe reconocer un gasto en el estado de resultados.

Viáticos y gastos de viajes

Cuando un empleado o contratista se envía de comisión de servicios se debe reconocer los viáticos y sus gastos de viajes, que no es más que el reconocimiento económico que se le otorgan a este para que cubra los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que le implican desarrollar sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo. Para esta comisión se debe expedir un acto que debe contener el objeto de la comisión, si procede o no el reconocimiento de viáticos y el tiempo por el cual se va otorgar.

Hay que tener en cuenta si el pago de comisiones se da por avance, reconocimiento, para este de la empresa de aguas de sucre, es por avance, por lo tanto si el funcionario destinado a comisión no llegare a ejecutar la comisión en su totalidad o se realizara de manera parcial, el servidor público debe realizar un reintegro de los recursos a la entidad, y en el caso de los contratistas que deben desplazarse de su lugar habitual de trabajo, con el fin de realizar tareas relacionadas con su objeto contractual, los recursos que se entregarán para sufragar los gastos de viaje deben estar debidamente soportados, por lo tanto es importante que la entidad tenga claro el procedimiento interno para el trámite de la solicitud, verificación, autorización y legalización de comisiones al interior, así como, el procedimiento para el reintegro del dinero suministrado en la modalidad de avance por concepto de comisiones y que no fue ejecutado. Igualmente, los funcionarios que lideran el proceso de viáticos al interior deben realizar las acciones pertinentes para salvaguardar el presupuesto público, por lo que es importante se establezcan los lineamientos para adelantar un debido proceso que determine la aplicación de sanciones administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar.

La administración de la entidad es autónoma en determinar la modalidad a través de la cual realizará la gestión de viáticos al interior, priorizando siempre la modalidad de pago por avance o por reconocimiento. Igualmente se resalta que, para la creación de una Solicitud de Comisión, el funcionario no debe tener comisiones pendientes por legalizar cuando se hace uso del proceso de pago por avance.

La empresa según la revisión de la auditoria desarrolla un procedimiento sobre los avances de los viáticos y gastos de viaje de la siguiente manera:

TD_OP COMPROBANTE: 198 FECHA: 24/03/2020

PARA REGISTRAR GASTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD, PARA DESPLAZARSE A LOS MUNICIPIOS DE COLOSÓ Y CHALAN DURANTE EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 SEGÚN PLANILLA DE VIÁTICOS N° 037 DEL 17/03/2020

#REGIS	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
163			249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	43.763,00
163	92096936	VALDERRAMA MARTINEZ JUAN ALBERTO	511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	43.763,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					43.763,00	43.763,00

Para este caso la empresa tomando como base la planilla de viáticos del 17 de marzo de 2020, está registrando **“reconocimiento”** de viáticos y gastos de viajes al señor Valderrama por \$43.763 para que se desplace al municipio de coloso y chalan, llevándola al gasto en la cuenta 511119: GASTOS GENERALES, viáticos y gastos de viaje, contra la cuenta 249027: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, viáticos y gastos de viajes. Más adelante se cancela esta obligación contra la cuenta 111005: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuenta corriente así:

TD_CE COMPROBANTE: 262 FECHA: 24/03/2020

PARA CANCELAR GASTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD, PARA DESPLAZARSE A LOS MUNICIPIOS DE COLOSÓ Y CHALAN DURANTE EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 SEGÚN PLANILLA DE VIÁTICOS N° 037 DEL 17/03/2020

#REGIS	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895865335 - Principal	0,00	43.763,00
163	92096936	VALDERRAMA MARTINEZ JUAN ALBERTO	249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	43.763,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					43.763,00	43.763,00

Según el ejemplo pareciera que se comisionara al funcionario o contratista, sin avances de viáticos y gastos viajes, el 17 de marzo de 2020, por lo que se creó una obligación o cuentas por pagar a este sin todavía cumplir su comisión, llevándola de inmediato al gasto, y el mismo día 17 de marzo de 2020, cancelo la obligación o cuenta por pagar contra depósitos e instituciones financieras cuenta corriente, omitiéndose este procedimiento contable.

TD CE COMPROBANTE 116 FECHA: 27/02/2020

PARA CANCELAR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PARA DESPLAZARSE AL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE DURANTE LOS DÍAS 20-21-22 Y 23 DE FEBRERO DE 2019- SEGÚN PLANILLA DE VIÁTICOS No. 065 DE 19/02/2019.- EGRESO No. 337 DE ABRIL 04 DE 2019-(CUENTAS POR PAGAR 2019 -)

#REGIS	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895865335 - Principal	0,00	54.000,00
955	92096936	VALDERRAMA MARTINEZ JUAN ALBERTO	249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	54.000,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					54.000,00	54.000,00

TD CE COMPROBANTE 117 FECHA: 28/02/2020

PARA CANCELAR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PARA DESPLAZARSE AL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAMPUÉS- SUCRE, DURANTE EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2020. SEGÚN VIÁTICO N° 008 DEL 03/02/2020

#REGIS	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895865335 - Principal	0,00	85.697,00
72	92549769	MONTES SEVILLA HERNANDO DE JESUS	249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	85.697,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					85.697,00	85.697,00

TD CE COMPROBANTE 118 FECHA: 28/02/2020

PARA CANCELAR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD, PARA DESPLAZARSE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLU Y COROZAL, DURANTE LOS DÍAS 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2020. SEGÚN PLANILLA DE VIÁTICOS N° 012 DEL 13/02/2020

#REGIS	NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895865335 - Principal	0,00	128.956,00
83	12643998	VELOSA BENITEZ JORGE HUMBERTO	249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	128.956,00	0,00
TOTALES COMPROBANTE					128.956,00	128.956,00

Como se puede notar en estos procesos contables sobre los viáticos y gastos de viajes la entidad no está cumpliendo con los procedimientos contables establecidos en el manual de la Contaduría General de la Nación; es necesario documentar un manual interno que incluya las políticas contables, reglas y procedimientos para estos casos que permitan identificar opciones de mejoras que puedan subsanar estas. Es de aclarar que los procedimientos para los casos de avances y reconocimiento de viáticos y gastos de viajes se deben desarrollar de la siguiente manera.

Cuando es un avance: ósea que el registro se desarrolla con el fin de realizar el pago de manera previa a la ejecución de la comisión, permitiendo que el empleado o contratista tenga de manera anticipada el valor de los viáticos y/o gastos de viaje, se debita la cuenta 190603 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, Avances para viáticos y gastos de viaje, con un crédito a la cuenta 111005: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuenta corriente, y una vez finalizada la comisión se da el proceso de legalización debitando la cuenta 511119: GASTOS GENERALES, viáticos y gastos de viaje, contra la cuenta 190603 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, Avances para viáticos y gastos de viaje.

Cuando es por reconocimiento: se supone que el empleado o contratista se comisiona sin avances y solo se legaliza cuando presenta a la entidad sus una vez finalizada la comisión, la documentación que soporta los gastos incurridos en esta, por lo que es necesario su causación y llevarla a la cuenta 511119: GASTOS GENERALES, viáticos y gastos de viaje, contra la cuenta 249027: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, viáticos y gastos de viajes, y una vez se cancele se contabiliza la cuenta 249027: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, viáticos y gastos de viajes, contra la cuenta de 111005: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuenta corriente

Procesos judiciales

Atendiendo el principio de prudencia, corresponde al área jurídica de la Empresa

Aguas de Sucre S.A E.S.P, conocedora de sus procedimientos, determinar los estados de los procesos y darlos a conocer al área contable para que ésta registre la existencia un pasivo contingente, estimado o real, aplicando el reconocimiento contable indicado, y permitiendo un seguro control de las actividades que ellos se generen.

Con fundamento en la información reportada por el Departamento jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas de la empresa de Aguas de Sucre S.A. E.S.P. o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

Como primera medida el Departamento jurídico no garantiza que los procesos judiciales en los que sea parte la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P sean atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad, y se debe esbozar aspectos de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos que le están ocasionando por el debate extrajudicial o judicial, lo cual queda demostrado en la imposibilidad de buenos resultados en la defensa de los procesos que cursan en contra de la entidad y prevenir el daño antijurídico y procurar una correcta y eficiente atención de los litigios en contra de la empresa de servicios públicos.

No existe o es insuficiente el inventario de procesos judiciales, con clasificación y organización del archivo físico de sentencias, conciliaciones, y demandas o procesos en los que ha sido o es parte, siguiendo los criterios estándar de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario proceder a realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República”. Todo esto para garantizar la información de forma correcta, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso.

El Departamento jurídico presenta informe jurídico donde no es claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, situación está que es desconocida y no es registrado por el Departamento contable en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos

de reconocido valor técnico o el estado de los proceso, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

Evaluación de Control Interno Contable

Se detectó que en la Empresa Aguas de Sucre S.A.E.S.P no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2020 y 2021, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; y adicionalmente en relación con el control interno contable, debió verificar la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016.

Esta auditoría detecto que a pesar de los inconvenientes anteriores existen algunos avances en aras de garantizar la calidad de la información financiera, ya que es muy importante la implementación de los lineamientos internos los cuales se encuentran oficializados en el Sistema Integrado que se maneja, por lo que le daría una emisión de opiniones sin salvedades frente a los estados financieros correspondientes y el feneció la Cuenta Fiscal del Ministerio del Trabajo, correspondiente a la vigencia 2020 y 2021, se comprobó las pruebas de que se realizaron reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable para aprobar las depuraciones correspondientes, Se elaboraron, transmitieron y publicaron los informes financieros y contables en los plazos y cierres establecidos por la Contaduría General de la Nación, Se destaca el compromiso y profesionalismo en el cumplimiento de la normatividad y procedimientos internos y externos, por parte del talento humano involucrado en las actividades y responsabilidades de los temas contables y financieros, que propende por presentar la información financiera de la Entidad con atributos de fidelidad y oportunidad, así mismo su acompañamiento remoto y presencial a las áreas proveedoras de información.

En términos generales en la evaluación del Control Interno Contable de la Empresa Aguas de Sucre S.A.E.S.P se aplicó lo estipulado en la Resolución 0193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, evidenciando que el resultado obtenido es concordante con la gestión adelantada por los responsables de la información financiera, garantizando un adecuado manejo de la información contable pública, que indica que el Control Interno Contable existente es EFICIENTE, pero la entidad debe continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno Contable por lo tanto es importante mantener el compromiso y disposición del equipo de trabajo para

continuar con los mecanismos de control implementados y lograr el fenecimiento de la cuenta en cada vigencia. No obstante, lo anterior, surgieron algunas debilidades que deben ser subsanadas por la entidad, así como, oportunidades de mejora, materializadas en las recomendaciones que se dará porte de esta auditoría.

2.4.2 Opinión

Vigencia 2020

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, excepto por las situaciones mencionadas, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la **EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”**, a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2020, así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Vigencia 2021

Opinión negativa

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, excepto por las situaciones mencionadas, presentan razonablemente, en todo aspecto significativa, la situación financiera de la **EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”**, a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2021, así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020 y 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020 y 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

2.5.1 Fundamento de la opinión

Vigencia 2020

La Contraloría de Sucre, evidenció el cumplimiento de Empresa Aguas de Sucre S.A.E.S.P de los principios generales del presupuesto, consagrado en el decreto 111 y 115 de 1996, ya que hubo garantía de una eficiente administración presupuestal en el marco anualizado de la ley colombiana. La **EMPRESA “Aguas de Sucre S.A ESP”**, la cual tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2020, lo cual permitió fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y permitieron visualizar la verdadera situación financiera, económica de la empresa.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Vigencia 2021

La evaluación presupuestal enfoco su examen en la legalidad y consistencia de la información del proceso presupuestal, a fin de emitir una opinión sobre la debida planeación, programación, ejecución presupuestal de la entidad, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría General del departamento de sucre sobre los recursos del gestor del plan departamental de agua de sucre, fundamentada en la evaluación de los procesos de Planeación y Programación Presupuestal, Ejecución presupuestal y Administración de bienes, y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos por la entidad en su Manual de Presupuesto.

La evaluación presupuestal también incluyo el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del Presupuesto tanto de ingresos como de gastos, constitución y ejecución de las cuentas por pagar de las vigencias 2020- 2021, documentos

que soportan la gestión presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

Como parte de la ejecución presupuestal, se verificó el cumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas en los contratos de la muestra seleccionada, evaluación que incluyó las condiciones financieras de estos. De igual forma, se revisó la gestión de los recursos relacionados con los gastos de funcionamiento e inversión de las vigencias fiscales 2020 y 2021.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión

2.5.2 Opinión

Vigencia 2020

Opinión limpia o sin salvedades

La Contraloría General del Departamento de Sucre, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección da una opinión “limpia o sin salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 y 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

PAPEL DE TRABAJO PT 12-AF matriz de evaluación de gestión fiscal - Versión 2.1

Vigencia 2021

Opinión limpia o sin salvedades

La Contraloría General del Departamento de Sucre, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección da una opinión “limpia o sin salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 y 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

PAPEL DE TRABAJO PT 12-AF matriz de evaluación de gestión fiscal - Versión 2.1

Presupuesto de ingresos 2020

La junta directiva de la Empresa de “**Aguas de Sucre S.A E.S. P**”, Mediante Acta del 22 de noviembre de 2019, aprobó el presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de cuatro mil trescientos noventa y un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos m/l (\$4.391.342.947), el cual tuvo un comportamiento de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	RECAUDOS 2020
1	INGRESOS	4.391.342.947,00	5.107.507.696,00	5.107.507.696,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.391.342.947,00	4.984.832.440,00	4.984.832.440,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	4.391.342.947,00	4.984.832.440,00	4.984.832.440,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0	122.675.256,00	122.675.256,00
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	122.675.256,00	122.675.256,00

El presupuesto de Ingresos de la Empresa “**Aguas de Sucre S.A E.S. P**”. Está compuesto por ingresos provenientes de recursos FIA sin situación de fondos o convenio Gobernación de sucre –Gestor y los Ingresos Financieros con recursos propios. El presupuesto inicial para el año 2020 se proyectó en \$4.391,3 millones, con adiciones por \$716,1 millones para un total de \$5.107,5 millones de pesos, de los cuales se recaudó un 100% de lo proyectado, incluyendo los recursos de capital o de balances de la vigencia fiscal anterior por valor de \$122,6 millones.

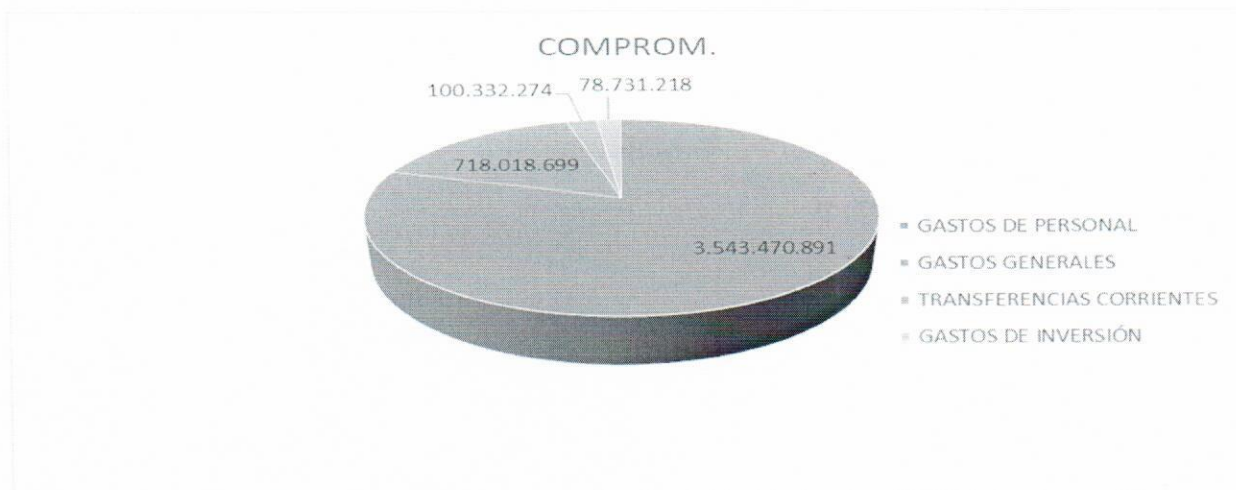
Presupuesto de Gastos 2020

El presupuesto de gastos definitivo se estableció en 5.107,5 millones, comprometiendo y girando la suma de \$4.694,8 millones quedando un saldo por ejecutar de \$412,6 millones de pesos, lo que equivale a una ejecución total del 91,9% de la apropiación definitiva, de

este valor comprometido en esta vigencia fiscal se pagaron \$4.505,7 millones, quedando pendiente como cuentas por pagar para la vigencia fiscal siguiente 2021 \$189,1 millones

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROM.	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
2	GASTOS	4.391.342.947	5.107.507.696	4.694.808.399	4.505.702.582	189.105.817
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.391.342.947	5.027.169.385	4.616.077.181	4.435.817.824	180.259.357
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	3.230.424.195	3.583.494.182	3.543.470.891	3.402.439.433	141.031.458
2.1.02	GASTOS GENERALES	1.095.231.690	877.572.968	718.018.699	707.120.800	10.897.899
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000	163.135.609	100.332.274	92.002.274	8.330.000
2.1.05	GASTOS NO OPERACIONALES	50.687.062	402.966.626	254.255.317	234.255.317	20.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	0	80.338.311	78.731.218	69.884.758	8.846.460
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	0	80.338.311	78.731.218	69.884.758	8.846.460

Del total de la ejecución, el 75,48% corresponde a ejecución en gastos de personal; el 15,29% a Gastos Generales, el 2,14% a Transferencias Corrientes y solo el 1,68% en inversión



Ejecuciones de ingresos y gastos comparativos 2019 – 2020

CODIGO	NOMBRE	presupuesto	presupuesto	Comparación horizontal \$ (Año actual -	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual	Participación vertical año anterior
		2019	2020				
1	INGRESOS	5.009.145.410	5.107.507.696	98.362.286	1,96%	100,00%	100,00%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.885.495.121	4.984.832.440	99.337.319	2,03%	97,60%	97,53%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	4.885.495.121	4.984.832.440	99.337.319	2,03%	97,60%	97,53%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	123.650.289	122.675.256	(975.033)	-0,79%	2,40%	2,47%
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	123.650.289	122.675.256	(975.033)	-0,79%	2,40%	2,47%
2	GASTOS	4.911.227.558	4.694.808.399	(216.419.159)	-4,41%	91,92%	98,05%
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.911.227.558	4.616.077.181	(295.150.377)	-6,01%	98,32%	100,00%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	3.547.928.056	3.543.470.891	(4.457.165)	-0,13%	75,48%	72,24%
2.1.02	GASTOS GENERALES	898.228.848	718.018.699	(180.210.149)	-20,06%	15,29%	18,29%
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.754.865	100.332.274	(54.422.591)	-35,17%	2,14%	3,15%
2.1.05	GASTOS NO OPERACIONALES	310.315.789	254.255.317	(56.060.472)	-18,07%	5,42%	6,32%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		78.731.218	78.731.218	0,00%	1,68%	0,00%
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS		78.731.218	78.731.218	0,00%	1,68%	0,00%

Tabla No. 019 ejecución presupuestal 2020
Fuente: ejecución de ingresos AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P 2019 y 2020

El presupuesto de ingresos 2020 de la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P, tuvo un incremento del 1,96% con relación al de la vigencia fiscal 2019, de los cuales el

97,60% son recursos corrientes no tributarios, que la empresa capta por transferencias de la gobernación como gestor del PDA de sucre y solo el 2,40% son recursos de balance o de capital de la vigencia fiscal anterior. Lo contrario de los ingresos, los gastos de la vigencia fiscal 2020 decrecieron en un 4,41%, en especial por la reducción en los gastos generales de un 20%, gastos operacionales de un 18,07% y transferencias corrientes de un 35,17%, los gastos más representativo de la vigencia fiscal 2020 fueron los gastos generales con un 75,48%, seguido de los gastos generales con un 15,29% y gastos operativos de un 5,42%.

Presupuesto de ingresos 2021

La junta directiva de la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P Mediante acta No 07 del 10 de diciembre de 2020 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS M/L (\$5.234.812.012), distribuido de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1	INGRESOS	5.234.812.012,00	6.236.838.922,00	6.236.838.922,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	394.521.004,00	394.521.004,00
1.0.02	BANCOS	0	394.521.004,00	394.521.004,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.234.812.012,00	5.842.317.918,00	5.842.317.918,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.234.812.012,00	5.842.317.918,00	5.842.317.918,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.234.812.012,00	5.842.317.918,00	5.842.317.918,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	5.234.812.012,00	5.842.317.918,00	5.842.317.918,00

Tabla No. 022 ejecución presupuestal 2021
Fuente: resolución de ajustes presupuestales Aguas de Sucre S.A. E.S.P 2020 y 2021

El presupuesto de Ingresos de la Empresa "Aguas de Sucre S.A E.S. P". Está compuesto por ingresos provenientes de recursos FIA sin situación de fondos o convenio Gobernación de sucre –Gestor y los Ingresos Financieros con recursos propios. El presupuesto inicial para el año 2021 se proyectó en \$5.234,8 millones, con adiciones por \$1.002,0 millones para un total de \$6.236,8 millones de pesos, de los cuales se recaudó un 100% de lo proyectado.

Presupuesto de Gastos 2021

El presupuesto de gastos definitivo se estableció en 6.236,8 millones, comprometiendo y girando la suma de \$5.805,1 millones quedando un saldo por ejecutar de \$431,7 millones de pesos, lo que equivale a una ejecución total del 93% de la apropiación definitiva, de este valor comprometido en esta vigencia fiscal se pagaron \$5.540,6 millones, quedando pendiente como cuentas por pagar para la vigencia fiscal siguiente 2022 \$264,4 millones.

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISO	POR EJECUTAR	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
2	GASTOS	6.236.838.922	5.805.122.663	431.716.259	5.540.662.672	264.459.991
2.1	FUNCIONAMIENTO	6.236.838.922	5.805.122.663	431.716.259	5.540.662.672	264.459.991
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2.712.857.847	2.609.796.062	103.061.785	2.455.518.558	154.277.504
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.347.726.631	3.133.300.869	214.425.762	3.023.118.382	110.182.487
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.577.471	43.256.106	110.321.365	43.256.106	-
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS	22.676.973	18.769.626	3.907.347	18.769.626	-

Del total de la ejecución, el 44,96% corresponde a ejecución en gastos de personal; el 53,97% a Gastos Generales, el 0,75% a Transferencias Corrientes y no para esta vigencia fiscal gastos de inversión.

Ejecuciones de ingresos y gastos comparativos 2020 – 2021

CODIGO	NOMBRE	presupuesto	presupuesto	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
		2020	2021				
1	INGRESOS	5.107.507.696	6.236.838.922	1.129.331.226	22,11%	100,00%	100,00%
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL		394.521.004	394.521.004	0,00%	6,33%	0,00%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.984.832.440	5.842.317.918	857.485.478	17,20%	93,67%	97,60%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	4.984.832.440	5.842.317.918	857.485.478	17,20%	93,67%	97,60%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	122.675.256	-	122.675.256	-100,00%	0,00%	2,40%
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	122.675.256	-	122.675.256	-100,00%	0,00%	2,40%
2	GASTOS	4.694.808.399	5.805.122.663	1.110.314.264	23,65%	93,08%	91,92%
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.616.077.181	5.805.122.663	1.189.045.482	25,76%	100,00%	98,32%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	3.543.470.891	2.609.796.062	-933.674.829	-26,35%	44,96%	75,48%
2.1.02	GASTOS GENERALES	718.018.699	3.133.300.869	2.415.282.170	336,38%	53,97%	15,29%
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.332.274	43.256.106	-57.076.168	-56,89%	0,75%	2,14%
2.1.05	GASTOS NO OPERACIONALES	254.255.317	18.769.626	-235.485.691	-92,62%	0,32%	5,42%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	78.731.218	-	78.731.218	-100,00%	0,00%	1,68%
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	78.731.218	-	78.731.218	-100,00%	0,00%	1,68%

El presupuesto de ingresos 2021 de la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P, tuvo un incremento del \$1.1.29,3 millones que representan el 22,11% con relación al de la vigencia fiscal 2020, de los cuales el 100% son recursos corrientes no tributarios, que la empresa capta por transferencias de la gobernación como gestor del PDA de sucre, y solo el 6,33% fueron por disponibilidad inicial, las cuales representan saldos en efectivo, sin compromisos de la vigencia fiscal anterior; de igual manera los gastos de la vigencia fiscal 2021 se incrementaron en \$ 1.110,3 millones, representados en un 23,65% con relación a los de la vigencia fiscal anterior. Se nota en este análisis que los gastos de personal disminuyeron en un 26,35%, y por el contrario los gastos generales aumentaron en un 336,38% ya que pasaron de \$ 718,0 millones en el 2020 a \$ 2.415,2 millones. Otro dato influyente fue la reducción de los gastos operacionales los cuales bajaron de \$254,2 millones en el 2020 a \$ 18,7 millones en el 2021, representados en un 92,62%, al igual que los gastos de inversión que se redujeron en un 100%.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020 - 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de

inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

Evaluación Gestión Contractual

Vigencia 2020

La Empresa de Aguas de Sucre, como órgano ejecutor del PDA de Sucre, no limita sus actividades a la simple contratación de obras sino que se orienta primordialmente a implementar, con el apoyo de la Gerencia Asesora, la estrategia necesaria para mejorar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento, tomando como punto de partida de dicha estrategia la responsabilidad municipal en la materia. Para el efecto, el Gestor debe implementar los instrumentos de planeación del PDA (PGEI, PAEI, planes financieros, estrategias de transformación institucional y fortalecimiento institucional, estrategia de sostenibilidad ambiental del PDA, estrategia de sostenibilidad social del PDA, entre otros), buscando alcanzar las metas trazadas por el PDA de Sucre.

Dentro de las funciones específicas además de las que de acuerdo con su naturaleza jurídica le estén autorizadas por la ley, la Empresa de Aguas de Sucre como Gestor es responsable de:

- Gestionar e implementar el PDA y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; en este sentido, la auditoría se realizará por una parte a los recursos que recibe la empresa para su funcionamiento y a la planeación y ejecución de los recursos de agua potable y saneamiento básico, lo cual hacen parte del Plan Operativo de Inversión de los municipios que se encuentran dentro del PDA de Sucre; No obstante, se debe aclarar

que dichos recursos son administrados por la fiducia FIA, a través de un contrato fiduciario suscrito entre el Consorcio Fiduciario y los Fideicomitentes Directos, el cual dentro del contrato quedó establecido en el inciso tercero, numeral 1.6 de la cláusula primera.

Así las cosas, se tomarán todos los recursos recibidos por la Empresa de Aguas para su funcionamiento y los recursos de Inversión de agua potable y saneamiento básico, en su fase de Planeación; que para la vigencia 2020 se ejecutó en la suma de \$ 4.694.808.398,51, correspondiente al 91,92%, del total apropiado definitivo, tanto los gastos de funcionamiento y de operación tuvieron el mismo comportamiento, el comportamiento de los gastos de inversión indica que para la vigencia 2020, el ente descentralizado no suscribió convenios y/o proyectos con el orden nacional, departamental o territorial.

EJECUCIÓN DE GASTOS 2020			
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución
GASTOS	5.107.507.696,37	4.694.808.398,51	91,92
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.434.933.379,45	4.266.572.681,21	96,20
Mano de Obra	3.549.744.182,65	3.540.470.890,00	99,74
Costos Indirectos	876.853.587,80	717.766.182,21	81,86
Transferencias Corrientes	8.335.609,00	8.335.609,00	100,00
COSTOS DE INVEERSIÓN	672.574.316,92	428.235.717,30	63,67
Sector Saneamiento Básico y Agua Potable	672.574.316,92	428.235.717,30	63,67
GASTOS DE INVERSIÓN	5.107.507.696,37	4.694.808.398,51	91,92

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera – Empresa Aguas de Sucre.

La Empresa de Servicios Público, Aguas de Sucre S.A E.S.P, según información tomada de la auditoria de cumplimiento realizada a la vigencia 2020, suscribió la siguiente contratación en la vigencia 2020:

TIPO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	106	\$ 2.304.748.504,00	89,30%
Suministro	10	\$ 276.086.248,00	10,70%
TOTAL	116	\$ 2.580.834.752,00	

Fuente: Información tomada de la AC realizada a la vigencia 2020

La gestión de la inversión se dio a través de la adquisición de bienes y servicios, a través de la siguiente contratación: prestación de servicios \$ 2.304.748.504,00, y suministro \$ 276.086.248,00, para un total contratado de \$ 2.580.834.752.

Revisados los tipos de contratación llevado a cabo por la administración de la empresa de servicios público durante la vigencia 2020, se observó que la mayor participación la tuvo la contratación por prestación de servicios, con una contratación muy significativa de \$ 2.304.748.504,00; lo cual se debe fundamentalmente por lo siguiente:

- La entidad no cuenta con el personal suficiente en la planta de cargos para ejecutar las actividades administrativas, técnicas y operativas como gestor del PDA.
- No cuenta con una estructura organizacional de operación por procesos, lo que le obliga a contratar personal para llevar algunos procesos estructurales necesarios para la prestación del servicio como es el proceso de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Respecto a la Planeación llevada y ejecutada en la vigencia 2020, la empresa de servicios público, Aguas de Sucre S.A. E.S.P:


- ✓ Elaboró el Plan Estratégico Institucional
- ✓ Elaboró el Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico
- ✓ Elaboró, adoptó, y publicó Plan de adquisiciones
- ✓ Elaboró el Plan de gestión ambiental

Más de estos instrumentos de planeación se revisó, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Plan de Adquisiciones; más el plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico y el o los planes de gestión ambiental, no fueron recibidos, dado que no fueron allegados al equipo auditor durante la fase de ejecución de auditoría.

Muestra de Auditoría

La empresa Aguas de Sucre, rindió un total de ciento dieciséis (116) contratos por valor de Dos mil Quinientos ochenta Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos \$ 2.580.834.752,00, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 14 contratos como parte de la muestra, correspondiente al 12,07% del total de los contratos suscritos, por un valor total de \$393.728.283, equivalente al 15,25% de los recursos contratados.

La representatividad de la muestra respecto al total de la población de la contratación sujeta a auditar se estableció de manera porcentual, tomando los datos del aplicativo de muestreo, utilizado en la auditoría de cumplimiento realizada en la vigencia 2021 al proceso contractual, tal como se detalla a continuación:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal En Equipo!</i></p>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
AREA OPERATIVA DE CONTROLSCAL			
FI	Y		
Entidad o asunto auditado		PDA AGUAS DE SUCRE	

Período auditado	AÑO 2020
Preparado por:	EQUIPO AUDITOR
Fecha:	6/07/2021
Revisado por:	
Fecha:	
Referencia de P/T	

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra
Tamaño de la Población (N)	116	Fórmula 16
Error Muestral (E)	4%	Muestra Optima 14
Proporción de Éxito (P)	97%	
Proporción de Fracaso (Q)	3%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1	
(1) Si:	Z	
Confianza el 99%	2,32	
Confianza el 97.5%	1,96	
Confianza el 95%	1,65	
Confianza el 90%	1,28	

Atributo
$n = \frac{z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$
$n = \frac{P \cdot Q \cdot z^2 \cdot N}{N \cdot E^2 + z^2 \cdot P \cdot Q}$

Cabe anotar, que respecto a la siguiente contratación que se relaciona, la Contraloría General de la República auditó a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Sucre, según certificación expedida por la suscrita Secretaria General de PDA Aguas de Sucre:

	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	CERTIFICACIÓN	Versión:
		Página:
		Fecha:


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

CERTIFICA:

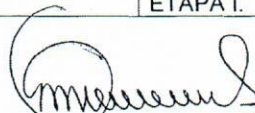
Que la Contraloría General de la República realizó auditoría a la contratación de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., vigencias 2019 – 2020 del primero de febrero al 25 de mayo de 2021, y en la misma solicitaron los siguientes contratos:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO
LP-ADS-002-11-2015	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL CORREGIMIENTO DE BOSSA NAVARRO Y LAS VEREDAS DE LOS GUAYACANES, COSTA DE ORO, VILLANUEVA, JORGE ELIECER EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE
LP-ADS-002-01-19	RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SABANAS DE PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS.
CM-ADS-006-2019	INTERVENTORÍA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SABANAS DE PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS.
LP-ADS-012-11-19	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ETAPA I EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO APÓSTOL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
CM-ADS-024-2019	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ETAPA I EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO

¡Más que Aguas, Llevamos Vida!
Calle 20 N° 24-52 Avenida Castañeda, Tel: 2786279
#AGUASDESUCRE@AGUASDESUCRE.COM
NIT: 900.258.919 6
Sincelejo - Sucre - Colombia

 <p>ADS AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.</p>	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	CERTIFICACIÓN	Versión:
		Página:
		Fecha:

LP-ADS-001-2020	AMPLIACIÓN DE REDES DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL BARRIO BUENOS AIRES MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE.
CM-ADS-002-2020	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: AMPLIACIÓN DE REDES DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL BARRIO BUENOS AIRES MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE.
MC-ADS-002-07-19	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAMPUÉS-SUCRE
CM-ADS-010-2019	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAMPUÉS-SUCRE
LP-ADS-004-02-19	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE ETAPA I.
CM-ADS-009-2019	INTERVENTORÍA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE ETAPA I.



JEINY EMILIANI RUIZ

Nombres y Apellidos		Cargo o Vinculación	Firma
Elaboró	Otilia Diaz Genes	Técnica Administrativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Calle 20 N° 24-52 Avenida Castañeda, Tel: 2786279

aguasdesucre@aguasdesucre.com

Nit: 900-258.919-6

Sincelejo-Sucre-Colombia

 ADS AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	CERTIFICACIÓN	Versión:
		Página:
		Fecha:

	APÓSTOL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
LP-ADS-009-07-19	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CONGRESO, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE
CM-ADS-016-2019	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CONGRESO, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE
LP-ADS-011-10-19	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESTACIÓN – CAIMITO.
CM-ADS-023-2019	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESTACIÓN – CAIMITO.
LP-ADS-14-12-19	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE-SUCRE
CM-ADS-001-2020	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE-SUCRE
LP-ADS-003-2020	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL LIMÓN Y LA VEREDA BARRO BLANCO MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CM-ADS-003-2020	INTERVENTORÍA AL CONTRATO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL LIMÓN Y LA VEREDA BARRO BLANCO MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Calle 20 N° 24-52 Avenida Castañeda, Tel: 2786279

aguasdesucre@aguasdesucre.com

Nit:900-258-919-6

Sincelejo-Sucre-Colombia

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos, acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, análisis de precios, estudio de mercado, respaldo presupuestal, de la modalidad de contratación, el tipo de contratación, de la justificación del valor de la contratación, y de las obligaciones contractuales a cumplir entre otros.

La revisión detallada a continuación y que corresponde a la vigencia auditada 2020 obedece a la realizada en la auditoría de cumplimiento programada en el PVCFT 2021.

En la revisión de los mecanismos o modalidades de contratación conforme a las cuantías establecidas en el manual y/o estatuto de contratación, que se ajuste a lo dispuesto en la norma conforme al valor y al objeto de los contratos, estudiados en la muestra, se encuentran acorde a los establecido en el manual interno de contratación en su artículo quince indica se deben realizar estudios de oportunidad y conveniencia del objeto a contratar, dicha disposición se cumplió a cabalidad por parte de la entidad auditada. En estos estudios se hace referencia a los siguientes aspectos:

1. Identificación y descripción de la necesidad que se pretende satisfacer u objeto a contratar.
2. Justificación de la necesidad.
3. Verificación de los recursos presupuestales requeridos y costo del objeto a contratar.
4. Mecanismo para la selección de la alternativa más favorable y con sus especificaciones esenciales.
5. Establecer obligaciones del contratista.
6. Plazo o entrega del objeto a contratar.
7. Nombre y firma de la persona que solicita la contratación.

En estos estudios se pudo verificar que la modalidad de contratación utilizada por la entidad auditada, fue la correcta, dado que se encuentra justificada dentro de los estudios previos y acorde al manual de contratación en su artículo veintidós, que hace relación a la contratación en modalidad de única oferta.

Teniendo en cuenta que para el año 2020, en Acta de Junta Directiva de fecha 22 de noviembre de 2019, la Empresa Aguas de Sucre .S.A E.S.P, la Junta Directiva se reunieron para aprobar el presupuesto para la vigencia 2020, el cual fue aprobado por valor de \$4.391.342.947,45 equivalentes a 5.002 salarios mínimos legales vigentes para ese año (\$877.803,00 SMMLV año 2020); se considera importante que las cuantías de contratación contempladas por la Empresa en el Manual de Contratación, se ajusten a la realidad presupuestal de la entidad, con el fin de que haya mayor transparencia en los procesos de selección de los contratistas, según las modalidades de contratación establecidas en el manual de contratación.

La suscrita secretaria general de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Sucre, certifica que las cuantías autorizadas para la suscripción de contratos durante la vigencia 2020 fueron:

TIPO DE PROCESO	DESDE	HASTA
LICITACION PUBLICA	\$245.784.841	EN ADELANTE
MENOR CUANTIA	\$24.578.485	\$245.784.840

PROCESOS QUE NO EXCEDEN DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA, MINIMA CUANTIA (TODAS LAS MODALIDADES CON EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA)	0	\$ 24.578.484
SELECCION ABREVIADA, MODALIDAD ADQUISICION Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES y DE COMUN UTILIZACIÓN	\$24.578.485	EN ADELANTE
CONCURSO DE MERITOS	\$24.578.485	EN ADELANTE
PROCESOS QUE REQUIEREN SOMETERSE A CONVOCATORIAS LIMITADAS DE MIPYMES (TODAS LAS MODALIDADES CON EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA)	\$24.578.485	\$377.079.000

Cabe anotar, que en Certificación expedida por el suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., certifica que de acuerdo a la Circular N° 7300-3-12791 de fecha 12 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Vivienda, de asunto: PRECISIONES DE MANEJO PRESUPUESTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA EL MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD, PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO PAD-PDA Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO, la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P, en calidad de gestor, para la contratación de los proyectos PADPDA, no debe realizar la incorporación de los recursos a contratar en sus respectivos presupuestos acorde con la indicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Planeación en la gestión contractual

“Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.”

En la documentación remitida por la entidad auditada se evidencia el anexo del plan anual de adquisiciones y su modificación encontrándose acorde a las disposiciones del **Artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.**

Por otra parte, en la revisión de los expedientes contractuales tomados como muestra para la presente auditoria de cumplimiento, se evidencia que todos los expedientes cuentan con los estudios de oportunidad y conveniencia establecida en el artículo No. 15 del Manual de Contratación de la entidad auditada. Por esto la modalidad de contratación se encuentra justificada dentro de estos estudios, encontrándose acorde al manual de contratación. Así mismo, como se evidencia las cotizaciones y propuestas presentadas por los oferentes.

Presupuesto

La empresa de servicios públicos domiciliarios Aguas de Sucre S.A. E.S.P se rige en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996. *Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, tratándose de su ámbito de cobertura dispone en su artículo 3 lo siguiente:

“Artículo 3. Cobertura del Estatuto: Consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General de la Nación, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional y el Presupuesto Nacional. (...) Un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen. (Ley 38 de 1989, Art. 2, Ley 179 de 1994, art. 11º)”

Ahora bien, en cuanto al régimen de los servicios públicos domiciliarios contenido en la Ley 142 de 1994, “Sobre la base de una interpretación sistemática, las empresas de servicios públicos domiciliarios deben organizarse bajo la forma jurídica de sociedades por acciones, pero al mismo tiempo se permite, por vía excepcional o residual, organizarse jurídicamente como empresas industriales y comerciales del Estado.” Es entonces a esta especial tipología de entidades estatales, que se refiere la norma bajo estudio.

Para la evaluación de este objetivo se hizo la solicitud del libro de apropiaciones presupuestales (compromisos y obligaciones) correspondientes a la vigencia 2020, el cual fue suministrado de manera virtual, en donde se verificó el detalle de cada rubro afectado para la vigencia 2020, tanto en ingresos como gastos. Al igual fue puesto a disposición el listado de disponibilidades y registros de la vigencia auditada.

Se verificó que cada uno de los contratos suscritos cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, conforme a la programación presupuestal establecida en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y en el presupuesto general de gastos, año 2020, aprobado por la Junta Directiva.

Principio de publicidad

El SECOP es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general,

consultar el estado de los mismos.

Es importante resaltar que según el documento CONPES 3620 de 2009, el SECOP se creó como un incentivo para el uso del comercio electrónico. El SECOP surge como respuesta a la adopción de medidas que garanticen los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública con miras a alcanzar dos objetivos: pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado”.

Se debe tener en cuenta que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública actualmente es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. Este sistema se constituye en una herramienta que permite acercar el accionar de las entidades del Estado en materia de contratación pública con el ciudadano en general, siendo coherentes con las políticas del actual gobierno en las cuales se busca que las acciones del gobierno nacional estén orientadas hacia la transparencia y la rendición de cuentas

Es nuestro deber como Organismo de Control velar por el cumplimiento de los Fines y Principios de nuestro Estado Social de Derecho, contenidos en nuestra Carta Política y recordar a todas las Entidades del Estado el deber Constitucional y Legal que tienen frente a los Administrados de Publicar la Contratación Estatal en el SECOP, toda vez que su omisión genera una vulneración de los deberes funcionales por parte de los servidores públicos responsables, de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único.

Al verificar el cumplimiento del principio de publicidad, a través de la publicación que realizó la Empresa de servicios públicos Aguas de Sucre, sus procesos contractuales en el SECOP, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2020, la entidad, publicó de forma extemporánea los contratos tomados en la muestra.

No. De Contrato	Clase de Contrato	Contratista	Fecha de expedición	Fecha de publicación	Extemporáneo
UP-PSPR-ADS No. 001-2020	Prestación de servicios profesionales.	AMARIS ANTONIO VERGARA LUNA	02/01/2020	09/01/2020	SI
UO-PSPR-ADS No. 006-2020	Prestación de servicios profesionales.	ALEXANDER PADILLA VELASQUEZ	02/01/2020	09/01/2020	SI
UO-PS-ADS No. 013-2020	Prestación de Servicios para la Ejecución.	JOSÉ MARIO QUESSEP SALCEDO	02/01/2020	09/01/2020	SI
UO-ARV-ADS No. 043-2020	Arrendamiento de vehículo.	CONTRUSERVICIOS E&E S.A.S.	11/03/2020	16/03/2020	SI
UO-CV-ADS No. 047-2020	Adquisición de equipos de cómputo.	MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.	12/06/2020	17/06/2020	SI

UO-CV-ADS No. 072-2020	Adquisición de elementos de papelería.	COMERCIALIZADO RA LEO S.A.S.	23/07/2020	10/08/2020	SI
UO-PSPR- ADS No. 080- 2020	Prestación de servicios Profesionales.	ALVARO RAFAEL VERGARA GARAVITO	06/08/2020	20/08/2020	SI
UO-PSPR- ADS No. 096- 2020	Prestación de Servicios Profesionales.	ANA ISABEL PEÑAREDONDA SALCEDO	13/08/2020	20/10/2020	SI
UO-PS-ADS No. 106-2020	Prestación de Servicios.	JORGE LUIS BETIN AGUAS	02/12/2020	09/12/2020	SI

Detalle del Proceso Numero: UO-ARV-ADS-043-2020

SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Contratado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causa de Otras Formas de Contratación Directa	Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (Literal I)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[P] Servicios
Segmento	[74] Servicios de Transporte, Almacenaje y Comercio
Familia	[7211] Transporte de pasajeros
Clase	[721115] Transporte de pasajeros por carretera

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

Cantidad a Contratar	\$ 115.500.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Arrendamiento

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Numero del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	143	\$ 115.500.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Sucre - Sotomayo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Sucre - Buenavista
Dirección Física de Cotización de Documentos del Proceso	Calle 17 N° 17-60 Barrio Chalarí

Datos de Contacto del Proceso





Correo Electrónico: ARV@DESUCRE.AGUASDESUCRE.COM

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Numero del Contrato	UO-ARV-ADS-043-2020
Estado del Contrato	Contratado
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
Cantidad Definitiva del Contrato	\$115.500.000.00-Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSTRUSERVICIOS E&E S.A.S
Identificación del Contratista	Nº de Persona Jurídica No. 909533356
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Sucre
Nombre del Representante Legal del Contratista	OSCAR JAVIER PADILLA HERNANDEZ
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 92548280

Número del Contrato	OU-CV-ADS-072-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. VIGENCIA 2020
Cuantía Definitiva del Contrato	\$18.866.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901042359
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Sucre
Nombre del Representante Legal del Contratista	BLANCA ELENA MORALES PEREIRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 64549227
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	3.00
Fecha de Firma del Contrato	23 de julio de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	23 de julio de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso




Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		172 KB	1	10-08-2020 09:26 AM
Contrato	CONTRATO		151 KB	1	10-08-2020 09:26 AM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		209 KB	1	10-08-2020 09:14 AM
Documento del Proceso	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		576 KB	1	10-08-2020 09:14 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	10 de August de 2020 09:14 A.M.
Celebración de Contrato	10 de August de 2020 09:26 A.M.

Número del Contrato	UO-ARV-ADS-043-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$115.500.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSTRUSERVICIOS E&E S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900933356
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Sucre
Nombre del Representante Legal del Contratista	OSCAR JAVIER PADILLA HERNANDEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 92548500
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	5.00
Fecha de Firma del Contrato	11 de marzo de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	11 de marzo de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		137 KB	1	16-03-2020 08:40 PM
Contrato	CONTRATO		213 KB	1	16-03-2020 08:40 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		246 KB	1	16-03-2020 08:28 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	16 de March de 2020 08:28 PM.
Celebración de Contrato	16 de March de 2020 08:39 PM

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014) Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/sopORTE

Contratación reportada - SIA OBSERVA VIGENCIA 2020

Todas las actuaciones contractuales de la entidad deben reportarse en la plataforma de SIA OBSERVA, tal como lo establecen las Resoluciones Orgánicas No.008 de 2015 y la No.003 de febrero 4 de 2016, de la Auditoría General de la Nación." Adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 001 de enero 4 de 2016.

El SIA Observa es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados.

La plataforma está desarrollada para proveer a la Auditoría y las contralorías un sistema de indicadores y estadísticas que permita realizar seguimiento, consolidación, reportes e informes de las tendencias de la contratación estatal, tanto

susciten de los contratos suscritos por la empresa.

Los oferentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos para: invitación por lista corta e invitación pública.

Las siguientes garantías serán exigidas por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sucre Aguas de Sucre S.A E.S.P. de acuerdo con el objeto, la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así: pago anticipado y anticipo, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, calidad de los elementos y servicios, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, provisión de repuestos y accesorios,

En los contratos evaluados, la entidad contratante, en este caso, Aguas de Sucre S.A. E.S.P. no solicitó a los contratistas la presentación de pólizas de garantías, dejándose constancia tanto en los estudios previos como en las minutas de los contratos, lo siguiente: "Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual, debe prestarse de manera personal, para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del proceso, como quiera que en el contrato se pactan cláusulas de multas y la cláusula penal pecuniaria, que son prerrogativas tratándose el presente de un procedimiento de solicitud de una sola oferta, se puede prescindir de la exigencia de garantías".

En la actividad contractual, también se solicita a los contratistas presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, hecho que se constató en los expedientes contractuales, en donde se encontraron las planillas de pago por este concepto.

Dentro de la muestra contractual revisada por parte del equipo auditor se evidencia que el único contrato que requería la constitución de póliza de garantía era el No. UO-PS-ADS- No. 106-2020, la cual se expidió el día 4 de diciembre de 2020 y fue aprobada por la Resolución No. 0113 del 4 de diciembre de 2020, así mismo, fue modificada por la póliza de fecha 14 de diciembre de 2020.

En la verificación del cumplimiento respecto a la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de los contratistas, se evidencio en la muestra tomada que, dentro de la hoja de vida de los contratistas cuentan con las afiliaciones, pero no anexan los pagos de estos aportes a las cuentas de cobro, con las que se le ejecutan los pagos. Continuación se relaciona los contratos que no cuentan con los soportes en mención:

No. De Contrato	Clase de Contrato	Contratista
UP-PSPR-ADS No. 0012020	Prestación de servicios profesionales.	AMAUROS ANTONIO VERGARA LUNA
UO-PSPR-ADS No. 0062020	Prestación de servicios profesionales.	ALEXANDER PADILLA VELASQUEZ
UO-PS-ADS No. 013-2020	Prestación de Servicios para la Ejecución.	JOSÉ MARIO QUESSEP SALCEDO

UO-ARV-ADS No. 0432020	Arrendamiento de vehículo.	CONTRUSERVICIOS E&E S.A.S.
UO-CV-ADS No. 047-2020	Adquisición de equipos de cómputo.	MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.
UO-CV-ADS No. 072-2020	Adquisición de elementos de papelería.	COMERCIALIZADORA LEO S.A.S.
UO-PSPR-ADS No. 0802020	Prestación de servicios Profesionales.	ALVARO RAFAEL VERGARA GARAVITO
UO-PSPR-ADS No. 0962020	Prestación de Servicios Profesionales.	ANA ISABEL PEÑAREDONDA SALCEDO
UO-PS-ADS No. 106-2020	Prestación de Servicios.	JORGE LUIS BETIN AGUAS

Labor de supervisión

En la labor de verificación de los expedientes contractuales, se evidencia que los expedientes contractuales cuentan con los respectivos certificados de cumplimiento y los informes de ejecución se encuentran firmados por parte del supervisor del contrato; en los cuales, se evidencia el desarrollo de las actividades dado que estos informes enuncian punto por punto la ejecución de cada una de ellas. En los contratos relacionados a los contratos de suministro, se anexa los respectivos certificados de cumplimiento y las entradas a almacén.

Cumplimiento de las obligaciones contractuales

Al respecto es preciso decir, que en lo que corresponde a los expedientes de contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión de la vigencia 2020 revisados, en estos se observaron informes de actividades desarrolladas por el personal contratado y se evidenciaron certificados de recibo a satisfacción de parte de la Gerente de la entidad con lo cual se presume el cumplimiento del objeto contractual.

Se relaciona la muestra de contratos seleccionadas y revisadas:

No. De Contrato	Clase de Contrato	Valor de Contrato	Contratista	Observaciones
UP-PSPR-ADS No. 0012020	Prestación de servicios profesionales.	\$36.000.000	AMAUROS ANTONIO VERGARA LUNA	Se evidencia en los informes de ejecución firmados por el contratista y el supervisor, el cumplimiento de todas las obligaciones asignadas.

UO-PS-ADS-107-2020	Prestación de Servicios	\$11.706.800	ALVARO MERLANO	Se evidencia en los informes de ejecución firmados por el contratista y el supervisor, el cumplimiento de todas las obligaciones asignadas.
UO-PS-ADS-108-2020	Prestación de Servicios	\$10.330.000	EDITH ANGULO DE LA BARRERA	Se evidencia en los informes de ejecución firmados por el contratista y el supervisor, el cumplimiento de todas las obligaciones asignadas.

Pago y deducciones de Ley

Al respecto se tiene que decir que el suscrito tesorero general del PDA Aguas de Sucre, certificó que una vez revisado los comprobantes de egreso que reposan en el archivo físico de la empresa, de la vigencia 2020, los porcentajes aplicados y el recaudo mensualizado de las deducciones de la contratación fueron los siguientes:

	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	CERTIFICACIÓN	Versión
		Página 1 de 1
		Fecha

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO TESORERO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que una vez revisados los comprobantes de egreso que reposan en el archivo físico de la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. vigencia 2020, se pudo establecer que los porcentajes aplicados y el recaudo mensualizado de las deducciones de la contratación de la vigencia en mención fueron los siguientes:

TIPO DEDUCCIÓN	NOMBRE DEDUCCIÓN	%
Estampilla	Adulto mayor	3,0%
Estampilla	Cultura	2,0%
Estampilla	Desarrollo	2,0%
Estampilla	Hospital	1,0%
Estampilla	Universidad de Sucre	1,5%
Estampilla	Electrificación Rural	0,5%
TOTAL ESTAMPILLAS	6 ESTAMPILLAS	10%
ANO	MESES QUE SE CANCELA	VALOR PAGADO
2020	ENERO	
2020	FEBRERO	18.047.856,00
2020	MARZO	1.976.000,00
2020	ABRIL	8.604.752,00
2020	MAYO	5.515.661,00
2020	JUNIO	13.880.492,00
2020	JULIO	16.695.504,00
2020	AGOSTO	11.302.299,00
2020	SEPTIEMBRE	13.172.074,00
2020	OCTUBRE	20.694.910,00
2020	NOVIEMBRE	22.429.100,00
2020	DICIEMBRE	47.235.808,00
GRAN TOTAL		\$ 179.554.256,00

Para constancia se firma el presente en Sincelajo, a los seis (6) días del mes de julio de 2021. --


RAFAEL YESID SALAS PÉREZ
TESORERO ADS

Más que Agua, Llevamos Vida!
Carrera 20 Nº 24 - 52 Avenida Castañeda, Tel: 2786579
aguasdesucree@aguasdesucree.com - Nit: 500258919-6
Sincelajo Sucre, Colombia

Ahora bien, de la muestra selectiva revisada de la vigencia auditada 2020, se verificó que se realizaron las respectivas deducciones con su correspondiente porcentaje aplicado a la contratación de acuerdo a lo establecido en los estatutos

departamentales y municipales, de igual forma las respectivas retenciones en la fuente por renta. Por ende, no se configuró ninguna observación.

Ahora bien, de la muestra selectiva revisada de la vigencia auditada 2020, se verificó que se realizaron las respectivas deducciones con su correspondiente porcentaje aplicado a la contratación de acuerdo a lo establecido en los estatutos departamentales y municipales, de igual forma las respectivas retenciones en la fuente por renta. Por ende, no se configuró ninguna observación.

Vigencia 2021

En la vigencia 2021 se ejecutaron recursos por la suma de \$ 9.148.330.920,82, que corresponde a un 64,30%, del valor apropiado definitivo, en esta vigencia se observa que tanto los gastos de funcionamiento como los gastos de inversión, tuvieron un aumento de 14% y de 90% respectivamente, respecto a la vigencia 2020; No obstante, en este tipo de empresas, empresa de servicios públicos tanto los gastos de funcionamiento como los costos de inversión, se consideran gastos de inversión, dada la naturaleza, misión y visión de la empresa, tal como se detalla a continuación:

Inversión DE GASTOS 2021			
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución
GASTOS	14.227.868.245,12	9.148.330.920,82	64,30
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.111.352.221,44	4.965.992.800,12	97,16
Mano de Obra	3.904.660.395,44	3.887.033.266,12	99,55
Costos Indirectos	1.114.858.249,00	1.025.488.413,00	91,98
Transferencias Corrientes	55.256.106,00	53.471.121,00	96,77
COSTOS DE INVERSIÓN	9.116.516.023,68	4.182.338.120,70	45,88
Sector Saneamiento Básico y Agua Potable	2.786.363.551,94	880.969.656,89	31,62
Adquisición de Bienes y Servicios	6.330.152.471,74	3.301.368.463,81	52,15
GASTOS DE INVERSIÓN	14.227.868.245,12	9.148.330.920,82	64,30

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera – Empresa Aguas de Sucre.

Para la vigencia 2021, la gestión de la inversión estuvo dada, a través de la adquisición de bienes y servicios, según la siguiente contratación: prestación de servicios \$ 1.965.284.239, Arriendo \$ 1.965.284.239, suministro \$ 75.224.000, compraventa \$ 299.506.917, obra \$ 20.790.392.583,30 y consultorías \$ 101.565.950.599,69 para un total contratado de \$ 125.092.941.672, evidenciando un alto incremento respecto a la vigencia 2020, dado por la adquisición de servicios de consultorías; tal como lo expresa el cuadro a continuación.

TIPO	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	\$ 1.965.284.239,00	1,57%
Arriendo	\$ 396.583.333,00	0,32%
Suministro	\$ 75.224.000,00	0,06%
Compra - Venta	\$ 299.506.917,00	0,24%
Obra	\$ 20.790.392.583,30	16,62%
Consultorías	\$ 101.565.950.599,69	81,19%
TOTAL	\$ 125.092.941.672	100,00%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General de la entidad auditada

Muestra De Auditoria

Para establecer el tamaño de la muestra a auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios, que, para el caso de la Empresa Aguas de Sucre S.A. E. S. P, la población es la totalidad de los recursos contratados en la vigencia auditada, teniendo en cuenta todo expuesto a lo largo del presente informe.

En este orden de idea, la entidad en la vigencia 2021, publicó en el SECOP un total de 215 contratos, por un valor total de \$ 35.045.938.672,45; el cual difiere del número de contratos relacionados en la información entregada al equipo auditor; según certificación firmada por la Secretaría General, el número de contratos suscritos en la vigencia 2021 fue de 218 y el valor contratado fue de \$ 125.092.941.672, así las cosas, la muestra a auditar saldrá de los 218 contratos certificados por la entidad; que para este caso, es el 45,9% del total del número de contratos suscritos. Aplicando la matriz (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar es de 100 y estos serán seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa, establecida en la matriz PT-09- AF Materialidad de Presupuesto y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar, teniendo en cuenta los criterios indicados.

La modalidad de contratación aplicada para los procesos de contratación fue la Licitación pública, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, de conformidad a lo establecido en el manual de contratación. A continuación, se presenta la contratación escogida como muestra de contratación, y objeto de revisión:

Items	Número de Proceso	Objeto	Tipo	Cuantía
-------	-------------------	--------	------	---------

5	<u>UO-CV-ADS-183-2021</u>	ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 11.231.000,00
6	<u>UO-PSAG-ADS-178-2021</u>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021 EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES DEL PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 40.000.000,00
7	<u>UO-SG-ADS-177-2021</u>	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO Y SOAT PARA AMPARAR Y PROTEGER EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET DE PLACA OGX-109, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 10.244.965,00
8	<u>UO-CV-ADS-174-2021</u>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE CÁMARAS, PARA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 11.276.200,00

9	<u>Nº UO-</u> <u>SG-ADS-</u> <u>168-2021</u>	"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GARANTÍA CONTRACTUAL PARA AMPARAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1070 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 13.125.725,00
10	<u>UO-PS-</u> <u>ADS-169 -</u> <u>2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 13.795.000,00
11	<u>UO-CV-</u> <u>ADS-167-</u> <u>2021</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ARAS DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 16.884.000,00
12	<u>M-ADS-</u> <u>007-2021</u>	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRANCO EN EL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.455.006,00

13	<u>M-ADS-008-2021</u>	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PUNTA DE BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 14.534.422,00
14	<u>M-ADS-005-2021</u>	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES RURALES ALEMANIA, CARNE FLACA, COLONCITO Y SANTA TERESA, EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 25.430.000,00
15	<u>M-ADS-006-2021</u>	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA VENTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.325.330,35
16	<u>M-ADS-004-2021</u>	CONSULTORIA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA PARA EL ÁREA QUE SERÁ INTERVENIDA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 25.168.500,00

17	<u>UO-CV-ADS-154-2021</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., VIGENCIA 2021	COMPRA - VENTA	\$ 14.699.300,00
18	<u>UO-PSPR-ADS-147-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y EL APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.000.000,00
19	<u>UO-ARV-ADS-146-2021</u>	ARRENDAMIENTO DE UN (1) VEHÍCULO SIN CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR A LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2021	ARRENDAMIENTO	\$ 15.583.333,00
20	<u>UO-CV-ADS- No. 136-2021</u>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y OTROS BIENES DE OFICINA, PARA DOTAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 9.134.000,00

21	<u>UO-PSPR-ADS-134-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, COMO APOYO A SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EMANADAS DEL DECRETO 1425 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.000.000,00
22	<u>UO-PSPR-ADS-135-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TEMAS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.000.000,00
23	<u>M-ADS-003-2021</u>	CONSULTORÍA PARA LOS AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, PARA LOS PROYECTOS QUE VIENE ADELANTADO LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.200.000,00
24	<u>UO-PSPR-ADS-123-2021</u>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 44.808.140,00

25	<u>UO-PSPR-ADS-124-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
26	<u>UO-PSPR-ADS-125-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL, DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17.500.000,00
27	<u>UO-PSPR-ADS-126-2021</u>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
28	<u>UO-PSPR-ADS-127-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.000.000,00

33	<u>UO-PSPR-ADS-118-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
34	<u>UO-PSPR-ADS-119-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
35	<u>UO-PSPR-ADS-120-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
36	<u>UO-PSPR-ADS-121-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO FIDUCIARIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 10.500.000,00

37	<u>UO-PSPR-ADS-116-2021</u>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 Y EL PLAN DE GESTIÓN EN OBRAS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 21.600.000,00
38	<u>UO-PSPR-ADS-114-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL QUE SE REQUIERAN EN LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.500.000,00
39	<u>UO-PSPR-ADS-111-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P. CORRESPONDIENTES AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.800.000,00
40	<u>UO-PSPR-ADS-110-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 14.000.000,00

41	<u>UO-PSPR-ADS-112-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 Y EL PLAN DE GESTIÓN EN OBRAS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18.480.000,00
42	<u>UO-PSPR-ADS-113-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN OBRA EN TEMAS LEGALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18.480.000,00
43	<u>UO-PSPR-ADS-103-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 22.666.666,00
44	<u>UO-PSPR-ADS-104-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR Y EL MVCT, ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD Y EL MVCT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17.000.000,00

45	<u>UO-PSPR-ADS-105-2021</u>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTARÁN A LOS DIFERENTES MECANISMOS DE VIABILIZACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00
46	<u>UO-PSPR-ADS-106-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTARÁN A LOS DIFERENTES MECANISMOS DE VIABILIZACIÓN"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 22.666.666,00
47	<u>UO-PSPR-ADS-107-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR Y EL MVCT, ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD Y EL MVCT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18.700.000,00
48	<u>UO-PSPR-ADS-108-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.000.000,00

49	<u>UO-PSPR-ADS-109-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE TALENTO HUMANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00
50	<u>UO-PSPR-ADS-094-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
51	<u>UO-PS-ADS-095-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 36.000.000,00
52	<u>UO-ARBI-ADS-096-2021</u>	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA ZONA URBANA PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	ARRENDAMIENTO	\$ 90.000.000,00

53	<u>UO-PSPR-ADS-098-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN EL ÁREA TÉCNICA DE PROYECTOS	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00
54	<u>UO-PSPR-ADS-099-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL, DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
55	<u>UO-PSPR-ADS-100-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, FINANZAS O AFINES, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL, DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 21.000.000,00
56	<u>UO-PSPR-ADS-101-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL, DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 21.000.000,00

57	<u>UO-PSPR-ADS-102-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL, DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 21.000.000,00
58	<u>UO-PSPR-ADS-090-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA DE CONTABILIDAD A FIN DE AGILIZAR EL PROCESO CONTABLE DENTRO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00
59	<u>UO-PSPR-ADS-092-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 10.500.000,00
60	<u>UO-PSPR-ADS-093-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN; ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA A FIN DE GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 10.000.000,00

		TRANSPARENCIA EN LAS ACTUACIONES QUE REALIZA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		
61	<u>UO-PS-ADS-083-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENO SARS COV- COVID-19, PARA LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. CON EL FIN DE DETECTAR ANTICUERPOS, GARANTIZAR EL CUIDADO Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS-COVID-19	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 10.000.000,00
62	<u>UO-CV-ADS-081-2021</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., VIGENCIA 2021	COMPRA - VENTA	\$ 17.560.200,00
63	<u>UO-CV-ADS-077-2021</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ARAS DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2020 DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	COMPRA - VENTA	\$ 16.940.000,00

64	<u>UO-PS-ADS-074-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE AVISOS E INFORMES GENERADOS EN LA EMPRESA DE AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 26.000.000,00
65	<u>UO-CV-ADS-072-2021</u>	ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE APOLO ULTRA EN SU VERSIÓN WEB 2021. NIC-SP.NET	COMPRA - VENTA	\$ 40.000.000,00
66	<u>UO-PSPR-ADS-069-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PARA BRINDAR APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 9.000.000,00
67	<u>UO-PS-ADS-068-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE CAPACITACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2020 DEL PROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 30.000.000,00

68	<u>UO-CV-ADS-066-2021</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADO EN EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2020	COMPRAVENTA	\$ 12.584.059,00
69	<u>M-ADS-002-2021</u>	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE TANQUES ELEVADOS Y SEMIENTERRADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SISMO RESISTENTE VIGENTE, DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTE DIFERENTES MECANISMOS DE VIABILIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE ADELANTA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE, S.A E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 13.200.000,00
70	<u>UO-PS-ADS- No. 056-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00
71	<u>UO-PSPR-ADS-052-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17.870.013,00

		DEPARTAMENTALES DE AGUAS		
72	<u>UO-PSPR-ADS-053-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO) PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 11.200.000,00
73	<u>UO-PSPR-ADS-050-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.000.000,00

74	<u>UO-PSPR-ADS-051-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR EN EL "MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS" DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.285.892,00
75	<u>UO-PSPR-ADS-045-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE TALENTO HUMANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.000.000,00
76	<u>UO-PSPR-ADS-046-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 14.000.000,00
77	<u>UO-PSPR-ADS-047-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.000.000,00

		COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO		
82	<u>UO-PSPR-ADS-038-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, COMO APOYO A SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EMANADAS DEL DECRETO 1425 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
83	<u>UO-PSPR-ADS-040-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA DE CONTABILIDAD A FIN DE AGILIZAR EL PROCESO CONTABLE DENTRO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.000.000,00
84	<u>UO-PSPR-ADS-034-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 20.000.000,00

85	<u>UO-PS-ADS-033-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 14.400.000,00
86	<u>UO-PSPR-ADS-030-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y EL APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 32.000.000,00
87	<u>UO-PSPR-ADS-031-2021</u>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TEMAS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
88	<u>UO-PSPR-ADS-032-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PROCESOS OPERATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17.500.000,00

89	<u>UO-PSPR-ADS-028-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.600.000,00
90	<u>UO-ARV-ADS-023-2021</u>	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S. P	ARRENDAMIENTO	\$ 99.000.000,00
91	<u>UO-PSPR-ADS-019-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
92	<u>UO-PSPR-ADS-021-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN TEMAS JURÍDICOS Y LEGALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.800.000,00

943	<u>UO-PSPR-ADS-020-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
94	<u>UO-PSPR-ADS-022-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
95	<u>UO-PS-ADS-017-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.800.000,00
96	<u>UO-PSPR-ADS-018-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00

97	<u>UO-PSPR-ADS-008-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.000.000,00
98	<u>UO-PSPR-ADS-002-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 36.000.000,00
99	<u>LP-ADS-007-2021</u>	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS CARRERAS 3 Y 4 ENTRE CALLES 3 Y 12 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE	OBRAS PUBLICA	\$ 705.000.032,20
100	<u>CMA-ADS-008-2021</u>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS CARRERAS 3 Y 4 ENTRE CALLES 3 Y 12 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE	CONSULTORIA	\$ 56.320.000,00
TOTAL				\$ 2.827.494.454

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció organización de los expedientes contractuales, todos los contratos de la muestra fueron entregados al equipo auditor de manera organizada cronológicamente, con todos los documentos soportes que exige la ley general de archivo. (Estudio de necesidad, CDP, solicitud de ofertas, RP, Acta de Inicio, Póliza a los que se les exigió, aprobación de la póliza, vinculación al sistema de seguridad social y pago del mismo, informe de supervisión, certificado de recibo a satisfacción, actas de seguimiento, pagos y acta final).

Planeación de los procesos contractuales: en la vigencia 2021 la empresa Aguas de Sucre – Gestor PDA de Sucre elaboró el Plan anual de adquisiciones, acatando el ordenamiento jurídico de la planeación de los recursos a ejecutar, para la compra de bienes y servicios durante la vigencia 2021, al igual que se evidenció y corroboró la respectiva publicación de dicho Plan en la plataforma SECOP.

Estudios previos – Análisis del sector en la contratación analizada: Al realizar la revisión de los expedientes contractuales, se evidenció la existencia de los estudios previos (Estudio de oportunidad y conveniencia, Análisis de precio, Análisis del sector y estudio de mercado) acordes al problema y/o necesidad a subsanar y elaborados de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente; No obstante se pudo determinar que existe falencia a la hora de priorizar las necesidad, reflejada en los informes de supervisión, y en los contratos de compra – venta y/o de suministro, no se define con claridad que área tiene la necesidad y en qué cantidades.

Riesgos en los procesos contractuales: En la revisión de los expedientes contractuales correspondiente a la muestra escogida se encontró su que en mayoría no se pactaron garantías; de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual, se pudo observar que los contratos cuentan con los oficios mediante los cuales se designa la supervisión de dichos contratos, los informes de supervisión, las actas de recibo a satisfacción y certificado de cumplimiento. Sin embargo se percibió que en los contratos de prestación de servicios No. 030, 050, 104 entre otros; los informes presentan algunas debilidades, evidenciándose que las obligaciones no fueron ejecutadas en su totalidad, soportadas con informes poco convincentes de haber cumplido con una necesidad priorizada; dentro estos se encontraron expresiones como: *Estaré siempre presto para elaborar las respuestas que sean necesarias* *“ofrezco disponibilidad las veces que sean necesaria”*, *denotando debilidades en los procesos contractuales desde la planeación.*

Cumplimiento del objeto contractual: en la revisión realizada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la Empresa de Aguas, existe documentación precisa donde se evidencia el inicio de las actividades o de la ejecución contractual, actas o informes de supervisión, y acta de recibo final. Así mismo, los soportes de cuentas de cobro o factura, que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado. Por otro lado, al realizar la prueba de recorrido, para la verificación de la adquisición de equipos de oficina y otros contratos de compraventa, se encontró la existencia de ello, en las diferentes áreas de acuerdo a la entrada y salida de almacén; Sin embargo, es necesario precisar, que se observó deficiencia en el procedimiento de entrada y salida de almacén, no se encontró evidencia de ellos en los expedientes contractuales, la información fue revisada desde el software que utiliza el proceso financiero y contable. Además, como se dijo anteriormente no se constató con claridad de que área provino la necesidad.

Evaluación de Planes, Programas y proyectos)

Plan De Desarrollo Institucional

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que los planes de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibídem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

La Empresa de Aguas de Sucre – Gestor PDA de Sucre, tiene establecido como herramienta de planeación el Plan Estratégico Institucional, el cual va de manera armónica con los planes de acción y planes operativos de inversión de los entes territoriales que hacen parte del Plan Departamental de Aguas de Sucre, en materia de Saneamiento Básico y Agua Potable. Respecto a esta premisa, es importante mencionar que se comparó la planeación de los procesos de

contratación adelantado por la administración del PDA y los planes de acción de las entidades territoriales, respecto a los recursos de saneamiento básico y Agua Potable ejecutados; y se constató que existe trazabilidad entre los planes de acción y el PEI, presentado por la empresa de Aguas, ejemplo de ello es el proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS CARRERAS 3,4,5 ENTRE CALLES 3 Y 12 DEL MUNICIPIO DE GUARANDA – SUCRE”; revisado la planeación territorial correspondiente a la vigencia 2021 del municipio de Guaranda, dicho proyecto está contemplado en el Plan de Acción, como se puede ver a continuación, <http://www.guaranda-sucre.gov.co/planes/plan-anual-de-adquisiciones-2021>.

DEPARTAMENTO DE SUCRE						
OBJETIVO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDADES	META ESPERADA A 2021	META ESPERADA A 2023	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN A 2021
Fortalecer la secretaría de salud como ente de dirección, coordinación, vigilancia, control y seguimiento.	Personas capacitadas	UNIDAD	1	1		0%
Gestionar el funcionamiento del fondo de vivienda de interés social, ONGs para suplir las necesidades dentro de la población vulnerable dentro de municipio.	Documentos de planeación elaborados	UNIDAD	2	1		0%
Promover la libre competencia de los Servicios Públicos AAA siempre y cuando la misma sea permitida por la ley y beneficiar a los usuarios.						
Impulsar la Defensa del Usuario, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.						
Ejecutar un análisis de las circunstancias en la que la administración municipal recibió AAA con el acompañamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos, sus efectos legales y particular del caso; buscar acompañamiento en el tema, posibles modelos empresariales de solución a fin de escoger el más conveniente, haciendo énfasis en mantener la propiedad y el manejo de la empresa de servicios públicos por el municipio.	Documentos de planeación elaborados	UNIDAD	1	1		0%
Verificar y direccionar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios ya sea de empresas públicas o privadas.						
Gestionar proyectos para la construcción del Redón Sanitario Integral.	Estudios realizados	UNIDAD	1	1		0%
Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que haya de prestarse los servicios públicos.	Predios catastrales actualizados	UNIDAD	60	1		0%
Gestionar un programa de legalización y escrituración de predios y casas						
Procurar el saneamiento de la propiedad, desarrollando un programa de legalización y escrituración de predios y casas tanto del sector urbano como rural, haciendo uso de los subsidios que ofrece la nación.	Predios catastrales actualizados	UNIDAD	1	400		0%
Gestionar la normalización de las redes eléctricas en los diferentes Barrios del Municipio.	Estudios de pre inversión realizados	UNIDAD	400	1		0%
Gestionar convenios con los entes del nivel departamental y nacional para la electrificación donde no exista el servicio.	Estudios de pre inversión realizados	UNIDAD	1	1		0%
Gestionar la construcción de senderos peatonales al margen de río Cauca.	Senderos peatonales construidos	UNIDAD	1	1		0%
Aumentar la cobertura de acueducto	Acueductos ampliados	UNIDAD	1	1		0%
Aumentar la cobertura de alcantarillado	Alcantarillados ampliados	UNIDAD	1	1		0%
Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Fase II)	Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas	UNIDAD	1	1		0%
Realizar programas de educación a la comunidad enfocados en la conservación del medio ambiente	Documentos de lineamientos técnicos para mejorar la calidad ambiental de los áreas urbanas elaborados	UNIDAD	1	2		0%
Conservación de zonas de reserva ecológica y ambiental.						
			1	5		0%

Como se mencionó anteriormente, la empresa de Aguas de Sucre, estableció el PEI, como herramienta de planeación tal como se detalla a continuación.

1.3. Metas y Proyectos del Capítulo 2021

Metas	Servicio(s)/Componente	Municipios(s)	Proyectos/Actividades	Valor (\$)	Fuente						
					SGP - Departamento	CREDITO FINDETER(Departamento)	REGALIAS DPTO	SGP - Municipio	REGALIAS - MUNICIPIO	RERCUROS POR GESTI ONAR	NACION PGN 2021

	GALE RAS, SAN BENI TO ABAD SAM PUES SUC RE, MAJ GUAL GUA RAN DA	PLAN DE ASEGURA MIENTO DE LA PRESTACI ON DEL SERVICIO	\$ 1.499.7 55.189	\$ 220.00 0.000			\$ 1.279.7 55.189			
		PLAN DE GESTION SOCIAL	\$ 390.000 .000	\$ 390.00 0.000						
ACUEDUC TO	CAIMI TO	AMPLIACI ON Y OPTIMIZA CION DEL SISTEMA DE ACUEDUC TO RURAL DE LAS COMUNID ADES , LA SOLERA 1 Y 2 DEL MUNICIPI O DE CAIMITO DEPARTA MENTO DE SUCRE.	\$ 1.461.9 75.463	1.161.9 75.463			300.00 0.000			
ACUEDUC TO	GUA RAN DA	AMPLIACI ÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUC TO DE LAS CARRERA S 3,4,5 ENTRE CALLES 3 Y 12 DEL MUNICIPI O DE GUARAND A - SUCRE.	\$ 802.594 .686	702.59 4.686			100.00 0.000			
ACUEDUC TO	SAN MAR COS	OPTIMIZA CIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUC TO DEL CORREGI	\$ 1.618.5 72.102	618.57 2.102,1 6			1.000.0 00.000			



		MIENTO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE.							
ALCANTARILLADO	SINCELEJO	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO PUERTA ROJA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$ 1.439.0 20.710	143.90 2.071				1.295. 118.63 9	
	LA UNION	Ampliación y Optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de La Unión, departamento de Sucre	\$ 5.356.0 02.704			2.142.4 01.081, 60		3.213.6 01.622, 40	
	SAN BENITO ABAD	Construcción de la segunda etapa del alcantarillado del Corregimiento de Santiago Apóstol, municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre.	\$ 5.670.7 01.955		2.268.280.78 2			3.402.4 21.173	
	SAMPUES	Ampliación y Optimización del sistema de acueducto de los Corregimientos de Mateo Pérez y Mata de Caña en el municipio	\$ 3.014.0 36.896					3.014.0 36.896	

		CIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE NUEVA ESTACION							
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	MAJAGUAL	Estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto de las comunidades rurales de Alemania, Carne Flaca, Coloncito y Santa Teresa, en el municipio de majagual, departamento de sucre	\$ 141.693.300				\$ 141.693.300		
	SAN MARCOS	Estudios y diseños para sistema de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Belén y sistema de alcantarillado del corregimiento de Santa Inés en el municipio de San Marcos - departamento de Sucre	\$ 412.565.503	\$ 210.000.000			\$ 202.565.503		
	GALENAS, SAN BENITO ABAD	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA VENTURA	\$ 435.059.859				\$ 435.059.858,80		



		Y PUNTA DE BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD Y EL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRANCO EN EL MUNICIPIO DE GALERAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE							
ACUEDUCTO	San Antonio de Palmito	reformulación construcción planta 3 lps guaimisan Antonio de palmito	\$ 32.902.143				\$ 32.902.143,28		
ACUEDUCTO	Sampues	reformulación optimización del sistema de acueducto del corregimiento de san Luis sampues	\$ 93.380.247				\$ 93.380.247		
ALCANTARILLADO	San Benito Abad	Reformulación del proyecto Construcción del sistema de alcantarillado etapa N°1 en el corregimiento de Santiago Apóstol, municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre	\$ 178.023.908				\$ 178.023.907,51		
ACUEDUCTO	San Macos	Reformulación del proyecto Ampliación y Optimización del	\$ 267.598.756				\$ 267.598.756		

		sistema de acueducto del corregimiento el Limón y la vereda Barro Blanco Municipio de San Marcos Departamento de Sucre							
ALCANTARILLADO	SINCE	Reformulación Ampliación de redes de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas del barrio Buenos aires municipio de Sincé, departamento de Sucre	\$ 48.181.102,61				\$ 48.181.102,61		
		MECANISMOS DE VIAVILIZACION DEPARTAMENTAL	\$ 5.155.906	\$ 5.155.906					
	SAN MARCOS	compra de 1000m2 del predio (Finca Santa Bárbara), para la construcción del proyecto "Ampliación y Optimización del sistema de acueducto rural del corregimiento de Cayo de la Cruz, municipio de San Marcos, departamento de Sucre	\$ 10.000.000				\$ 10.000.000		

	ASEO	MAJAGUAL	ACTUALIZACION DEL PGIRS DE MAJAGUAL	\$ 100.000.000			\$ 100.000.000		
	ASEO	SUCRE	ACTUALIZACION DEL PGIRS DE SUCRE	\$ 100.000.000			\$ 100.000.000		
	ASEO	MAJAGUAL	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO MOJANA	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000				
	ASEO	CAIMITO, SAN MARCOS, LA UNION, SAN BENITO ABAD	CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO SAN JORGE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO	\$ 8.792.187.843	\$ 571.649.225	\$ 430.758.651			\$ 7.789.779.967
		SUCRE	la compra de los predios Las Delicias EBAR 6 945 m ² por valor de \$16.000.000,00, predio 7 de marzo lote 1 EBAR 2, 690,79 m ² por valor \$5.250.000,00 y el predio 7 de marzo lote 2 PTAR, 5680 m ² , por valor de \$14.742.000,00, para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio	\$ 35.992.000			\$ 35.992.000		

			de Sucre- Sucre								
	ASEO	SAN MARCOS, CAIMITO, LA UNION, SAN BENITO ABAD, EL ROBL E	compra de (13 hectáreas, 10.815m de servidumbre de paso y 23.175m de servidumbre eléctrica) del predio Finca "La Fe Lote N°2 "para la construcción del Relleno Sanitario San Jorge.	\$ 254.495 .472	\$ 254.49 5.472						
	AAA		GESTION PREDIAL	\$ 231.492 .000	\$ 185.50 0.000		\$ -	\$ 45.992. 000			
			TOTAL	\$ 109.260 .256.21 4	\$ 4.836.8 38.075	\$ 21.429.880.7 82	\$ 4.391.7 56.691	\$ 3.103.5 45.251	\$ 3.302. 056.98 5	\$ 64.406. 398.464	\$ 7.789. 779.96 7

Evaluación Gestión Ambiental

La Empresa Aguas de Sucre, por pertenecer a la clase de entidades descentralizadas no ente territorial, no está obligada, ni tiene la función, por Ley de elaborar y ejecutar proyectos de inversión social de tipo ambiental.

2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,0%	100,0%	27,8%	37,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,7%	77,0%	31,3%		Favorable

Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,0%	100,0%	27,8%	39,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89,5%	87,2%	35,3%		Favorable

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 2020 Y 2021

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado de ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencia; la Contraloría General del departamento de sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Con deficiencias**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1,7 Con Deficiencias, tal como se indica en los rangos de ponderación.

La entidad no tiene implementado el sistema de Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, por lo cual carece de políticas y controles establecidos que le permitan mitigar el riesgo en la entidad, porque no mitigan el riesgo, son débiles, sobre todo en los procesos financieros (contabilidad, presupuesto, tesorería, y contratación). Así también, se estableció debilidades en la planeación contractual y puntos de control en los procesos administrativos y financieros, para el seguimiento de la funcionalidad de los procesos, además; se evidenció, debilidades en la retroalimentación de los mismos, dando como resultado un funcionamiento interno individual y aislado en las áreas que conforman la empresa y no como un sistema.

No obstante, realizada la matriz de riesgo y controles, se detectó deficiencias representativas en los procesos financieros, y de contratación, se relacionan algunas de ellas:

- Debilidades en la aplicación de los controles establecidos en los procesos y procedimientos aplicados.
- No se revela en los estados financieros de la empresa las relaciones contables que se utilizan para financiar el fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico de las entidades nacionales y territoriales que hacen parte del PDA.
- Debilidades en el reconociendo adecuado de la contabilidad de la empresa, respecto a sumas de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores que están en comisión de servicios.
- Debilidades en la planeación de los presupuesto aprobados de la empresa 2020 y 2021
- Debilidades en la planeación contractual.
- Debilidades en los informes de supervisión.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de la Empresa Aguas de Sucre S. A, ESP, y reportado a la Contraloría General del Departamento de

Sucre, comprende dos (02) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna No. 117 de 2012 sobre planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Aguas de Sucre – Gestor del PDA, fueron **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de 25.00, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25,0	0,20	5,0
Efectividad de las acciones	25,0	0,80	20,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	25,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Una vez evaluado este plan de mejoramiento durante la fase de auditoría, su evaluación a través del papel de Trabajo PT03-PF dio un resultado menor a 80 puntos y su concepto a emitir por cumplimiento es de **No Cumple**, lo cual se describe a través del siguiente análisis:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas Parcial}}{\text{Total, Acciones Suscritas}} = \frac{1}{2} \times 100 = 25,00\%$	Este indicador señala que, de las 2 acciones evaluadas, la empresa de Aguas dio cumplimiento parcial a 2, que corresponde a un 25,00%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total, Acciones Suscritas}} = \frac{1}{2} \times 100 = 50\%$	Este indicador señala que, de las 2 acciones evaluadas, la Entidad no cumplió con 1, que corresponde a un 50%.

En conclusión, el plan de mejoramiento suscrito con 2 hallazgos, se encuentra cumplido en un 25% e incumplido en un 75,00%.

2.9 Concepto sobre la Rendición de La Cuenta

La Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P – Gestor PDA, rindió la cuenta de la vigencia 2020, en los plazos y términos que señala la Circular Externa No. 0001 de fecha 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

Para la vigencia 2021, la entidad rindió la cuenta dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la

Resolución 030 de 2021, en el cual establece la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA y modificado por la resolución N° 274 de julio 01 de 2021, "Por Medio Del Cual Se Modifica Transitoriamente Los Artículos 17 y 40 de La Resolución No 030 Del 28 De Enero Del 2021 En Cuanto a los Términos De entrega De rendición De Cuenta Consolidada y El Informe Ambiental A La Contraloría General".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 90,3 sobre 100 puntos, observándose que la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P – Gestor PDA cumplió de manera integral con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 13 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,9	0,1	9,89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,9	0,3	28,48
Calidad (veracidad)	86,5	0,6	51,91
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90,3

De manera individual, respecto a la variable oportunidad, la cuenta fue rendida de manera satisfactoria.

Con relación a la suficiencia se pudo establecer, que la entidad anexó la totalidad de los formatos, lo que indica la calidad de la información que la entidad está emitiendo en cada uno de los formatos rendidos.

2.10 Fenecimiento de La Cuenta Fiscal 2020 Y 2021

La Contraloría General del departamento de sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **SE FENECE** la cuenta rendida por la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P – Gestor PDA de la vigencia fiscal 2020, puesto que arrojó una calificación consolidada de 83,1%; y de igual manera **SE FENECE** para la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2021, puesto que se obtuvo una calificación consolidada de 85,9%; tal como se observa en las siguientes tablas:

Vigencia Fiscal 2020

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%	90,0%	80,0%	15,0%	15,9%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%	90,0%	100,0%	14,5%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,0%	100,0%		27,8%	37,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,7%		77,0%	31,3%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,4%	96,7%	83,3%	88,6%	53,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	60,0%	80,0%	75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
									Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%	60,0%	80,0%	75,0%	30,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,0%	96,7%	83,3%		83,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE

Vigencia Fiscal 2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	16,8%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,0%	100,0%		27,8%	39,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89,5%		87,2%	35,3%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91,3%	100,0%	87,2%	93,1%	55,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
									Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%			75,0%	30,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		77,6%	100,0%	87,2%		85,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE

2.11 Observaciones De Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 Observaciones de los cuales 01 tienen connotación fiscal y 01 connotación administrativa sancionatoria fiscal, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	
2. Disciplinarios		
3. Fiscales	01	\$ 12.000.000
4. Sancionatorios	01	

2.12 Denuncias Fiscales

No fueron incorporadas ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2020 y 2021

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, La Empresa de Aguas de Sucre – Gestor PDA, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días siguiente a la notificación al informe final de auditoría, y los seguimientos del Plan Mejoramiento, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM CGSC y el anexo que se encuentra disponible en la Plataforma Sia Contraloría de acuerdo, en los tiempos establecidos en la resolución N° 274 de julio 01 de 2021. Para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento que se suscribe ante este ente de control, se debe tener en cuenta que las acciones, indicadores y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría deben ser claras y alcanzables, al igual que el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Sincelejo – Sucre, Diciembre de 2022

Atentamente,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Contralor General del Departamento de Sucre (E)

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín, Área Operativa de Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara - Área Jurídica

ELABORO: Leida Quintero Legarda

Ramón Buelvas Romero

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

5.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo No 01 (desvirtuado)

Connotación: Administrativa

Condición: : la Empresa Aguas de Sucre S.A.E.S.P no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2020 y 2021, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes

Fuentes de criterio: Resolución 193 de 2016, Resolución 354 de 2007, la Resolución 156 de 2018 y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Criterio: es importante tener en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016 y su anexo. Las instrucciones que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018, y, en consecuencia, están sujetas a alguno de los siguientes Marco Normativo para Entidades de Gobierno;

Causa: omisión del conocimiento de hechos subsecuentes que permitan establecer la certeza de derecho y deberes de la empresa, así como la aprobación de los Estados Financieros.

Efecto: por falta de este proceso de análisis y ajuste de las cuentas anuales, no se le permite conocer las pérdidas o beneficios de la empresa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La empresa AGUAS DE SUCRE S.A.E.S.P., realiza su cierre contable en coordinación con las demás áreas de la empresa (tesorería, recursos humanos, almacén y jurídica), al final de cada periodo contable, inventario de bienes, actas de conciliaciones entre contabilidad, tesorería y presupuesto, tal como se entregó en la información exigida por el equipo auditor, no obstante, adjuntamos la documentación nuevamente. La información relacionada al cierre contable está anexa a las actas de comité de sostenibilidad contable realizada en el mes de diciembre de cada año. A lo anteriormente expuesto, la empresa se compromete a mejorar el procedimiento existente de conciliaciones interáreas y a complementarlo para generar un procedimiento integral de cierre financiero.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: analizado los soportes y lo expuesto por la empresa esta auditoría considera que existe suficiente argumentos para desvirtuar la observación No 01 sobre la realización de un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, y por lo tanto si existe evidencias de la aplicación de las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos

económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2020 y 2021.

Hallazgo No 02

Connotación: Administrativa

Condición: Por la no causación de las transferencias por cobrar esta empresa ha dejado de registrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo esto incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación por estas transferencias.

Fuentes de criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, La Resolución 525 de septiembre 13 de 2016 y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016

Criterio: La Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública igualmente se deben aplicar los principios de la contables en las diferentes etapas del proceso contable, para de esta forma se tengan en cuenta los criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los Estados Financieros de la Entidad:

Causa: falta de reconocimiento de los hechos económicos del activo “transferencias por cobrar” en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento de los derechos cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Efecto: falta de la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes, y poder transmitir una información libre de errores u omisiones que sean materiales, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se Acepta la observación; las cuentas por cobrar se vienen reconociendo contablemente en su momento, pero hubo alguna que no se reconoció por falta de comunicación entre la parte encargada de tramitarlas y el área contable. Cabe destacar que las transferencias por cobrar no se reconocen por la empresa mensualmente, como así lo estipula el equipo auditor en el informe preliminar, puesto que los dineros se van solicitando a la fiducia en la medida que se va presentando la necesidad. Se suscribirá acción de mejora para Subsananar la respectiva observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: como la entidad acepto la observación realizada en el informe preliminar, esta se mantiene en el informe final como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No 03

Connotación: Administrativa

Condición: Para esta auditoria no existen los soportes en la empresa que demuestren que la depreciación y la amortización de los activos fijos se estén calculado individualmente, ya que estos activos depreciables tienen vidas útiles distintas, o suministran beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes. De igual manera no es claro que la empresa aplique en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, muy a pesar que en su gran mayoría estos activos ya hubieran alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil por lo que la entidad está en la obligación de estimar dicho valor. De la misma forma no se tienen identificado la Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, dándole el mismo tratamiento que los demás activos depreciables, pudiéndose reconocer como gasto o depreciarse en el mismo periodo contable en que se adquirió o incorporó, de acuerdo a los montos periódicamente definidos por la Contaduría General de la Nación.

Fuentes de criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, La Resolución 525 de septiembre 13 de 2016 y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016

Criterio: La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública igualmente se deben aplicar en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, en las diferentes etapas del proceso contable, para de esta forma se tengan en cuenta los criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los Estados Financieros de la Entidad:

Causa: existencia de inconsistencias y errores, para establecer la razonabilidad de las cifras y los registros contables.

Efecto: omitir los registros contables de los hechos económicos que se originan en la depreciación y la amortización de los activos fijos inobservando la aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La depreciación de los activos fijos se calcula individualmente, se realiza en hojas de Excel, para un mayor control y para mayor exactitud, en el sistema se registra en comprobante contable de manera global. Adjuntamos en medio magnético, el archivo en mención.

La EMPRESA AGUA DE SUCRE S.A.E.S.P., en su manual de políticas contables estableció:

4.3.4.6. TRATAMIENTO CONTABLE PARA LOS ELEMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE CUANTIAS MENORES.

Toda inversión en activos que reúna la definición de propiedad planta y equipo se debe capitalizar o activar independientemente de su valor económico AGUAS DE SUCRE S.A.E.S.P, tendrá en cuenta que todas aquellas inversiones que sean superiores a 1.0

SMMLV e inferiores a 50 unidades de valor tributario UVT, se activarán, pero serán depreciados durante el año de su adquisición.

Cuando se hagan compras conjuntas de activos de la misma naturaleza y con características y vidas útiles similares, cuyo valor total supere el límite establecido en este párrafo, la administración determinará si reconoce tales elementos de manera conjunta en los estados financieros". Teniendo en cuenta lo estipulado en este numeral y teniendo en cuenta la cuantía de bienes con características iguales, existen bienes depreciados de manera conjunta o por lotes. En cuanto a la aplicación del valor residual, la empresa en su Manual de políticas contables Versión 02, en su numeral 4.3.4.3.2. Consideró que: El valor residual de la Propiedad Planta y Equipo será el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. La empresa ha considerado que, durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, por tanto, el valor residual es cero, tal cual se dejó especificado en el numeral 1.5.12 del presente manual. Razón por la cual AGUAS DE SUCRE S.A.E.S.P., no aplica a la propiedad, planta y equipo valor residual.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad debe entender que **el importe depreciable de un activo debe ser distribuido de forma sistemática a lo largo de su vida útil, siendo este el valor que se deprecia a lo largo del tiempo;** lo anterior, teniendo en cuenta que el importe depreciable es el costo de un activo o el importe que lo sustituya menos su valor residual, lo cual quiere decir que la depreciación no se ejecuta sobre el costo del bien sino sobre el importe depreciable teniendo en cuenta el valor residual, y en cuanto al concepto de valor residual (conocido como valor de rescate o valor de salvamento) los Estándares Internacionales mencionan que es una parte del costo que no se deprecia, dado que es el valor que se podrá obtener al final de la vida útil del activo, y para este caso si **la empresa considera que durante la vida útil estimada del activo se consume la totalidad de los beneficios económicos del mismo, el valor residual del activo podrá ser cero,** pero este procedimiento se le podría aplicar a algunos activos mas no todos, ya que existe la evidencia que todavía algunos activos están siendo útil ya que no se ha consumido completamente los beneficios de este, o para estos casos el valor residual es significativo, y no podrá ser cero. Por lo tanto se mantiene la observación como hallazgo administrativo en el informe final

Hallazgo No 04

Connotación: Administrativa

Condición: Dentro del reconocimiento la entidad realiza varias causaciones erróneas en los registros de pago anticipado a cuenta 1906: AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS, en especial a la cuenta 190604: Anticipo para adquisición de bienes y servicios contra la cuenta 2490: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, en especial la cuenta 249054: Honorarios

TD-OP COMPROBANTE: 626 FECHA: 30/09/2020

PARA REGISTRAR PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA PARA EL AREA QUE SERA INTERVENIDA CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE" M-ADS-001-2020.

#REGIS	NIT/CEDULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
383	1005329951	CUELLAR SANCHEZ MAYRA CONSTANZA	190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	8.846.460,00	0,00
383			249054	HONORARIOS	0,00	8.846.460,00
TOTALS COMPROBANTE					8.846.460,00	8.846.460,00

Y luego debe ser el mismo día contabiliza su pago cancelando la cuenta 2490: OTRAS CUENTAS POR PAGAR, en especial la cuenta 249054: Honorarios, contra la cuenta 1110: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, en especial la cuanta 111005: Cuenta corriente, y los terceros correspondientes por deducciones

LIBRO DIARIO

#REGIS	NIT/CEDULA	NOMBRE DEL TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
			1110050101	Cuenta corriente 895665335 - Principal	0,00	7.032.936,00
			24072201	ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	0,00	88.465,00
			24072202	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0,00	265.394,00
			24072203	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0,00	176.929,00
			24072204	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,00	176.929,00
			24072205	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	0,00	132.697,00
			24072207	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	0,00	44.232,00
			24360302	PERSONA NATURAL	0,00	884.646,00
			24362702	RETEICA POR SERVICIOS	0,00	44.232,00
383	1005329951	CUELLAR SANCHEZ MAYRA CONSTANZA	249054	HONORARIOS	8.846.460,00	0,00
TOTALS COMPROBANTE					8.846.460,00	8.846.460,00

Fuentes de criterio: Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011". Directiva presidencial N 04 de 2003. Decreto 4828 de 2008. Decreto 2789 del 31-Ago/04

Criterio: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública". 2. Ley 1474 de 2011" Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". 3. Directiva presidencial N 04 de 2003." Orden lucha contra la corrupción en la contratación estatal". 4. Decreto 4828 de 2008 "por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la administración Pública". 5. Decreto 2789 del 31-Ago/04 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Causa: registro contables erróneos en el pago anticipado de los contratos, en la vigencia fiscal 2020 y 2021 de la empresa aguas de sucre S.A E.S. P

Efecto: Falta de control en los pagos a contratista de los pagos anticipados, generando un riesgo de pérdida de los recursos entregados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Existió para la vigencia 2020, en el reconocimiento de la transacción Comprobante 626 de 30/09/2020, un error involuntario en la utilización de la cuenta 190604(avance y anticipos entregados), debiéndose llevar a la cuenta 190506(Bienes y servicios pagados por anticipado).

Se acepta la observación realizada, se suscribirá acción de mejora para subsanar la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: como la entidad acepto la observación realizada en el informe preliminar, esta se mantiene en el informe final como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No 05

Connotación: Administrativa

Condición: procesos contables sobre los viáticos y gastos de viajes la entidad no está cumpliendo con los procedimientos contables establecidos en el manual de la Contaduría General de la Nación; es necesario documentar un manual interno que incluya las políticas contables, reglas y procedimientos para estos casos que permitan identificar opciones de mejoras que puedan subsanar estas inconsistencias

Fuentes de criterio: Decreto Ley 1042 de 1978, artículos 61, 64, 65, 71. Constitución Política de Colombia, artículo 129. Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.5.5.23 a 2.2.5.5.30. Circular No. 05 de 2018 – Presidencia de la República. Directiva Presidencial No. 09 de 2018. Ley 1952 de 2019. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, La Resolución 525 de septiembre 13 de 2016 y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016

Criterio: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la empresa, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978. A través de la comisión de servicios, se les reconoce y paga a los empleados públicos, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, para esto se deberá contar con el acto administrativo que contenga los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.5.5.24 del Decreto 648 de 2017. La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública

Causa: falta de cumplimiento en los procedimientos contables de viáticos y gastos de viajes establecidos en el manual de la Contaduría General de la Nación;

Efecto: riesgos en la pérdida de los montos entregados a los empleados y contratistas por los conceptos de viáticos y gastos de viajes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación realizada, se suscribirá acción de mejora a través de la elaboración de un manual o procedimiento para este tipo de actuaciones y así poder subsanar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: como la entidad acepto la observación realizada en el informe preliminar, esta se mantiene en el informe final como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No 06

Connotación: Administrativa

Condición: Con fundamento en la información reportada por el Departamento jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base

de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas de la empresa de Aguas de Sucre o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

Fuentes de criterio: Ley 594 de 2000, y dar aplicación a los Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009

Criterio: para garantizar la información de forma correcta, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso es necesario organizar los expedientes en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario proceder a realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República”.

Causa: falta de garantías en la información jurídica, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso

Efecto: por no ser clara la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, y al no ser registrado por el Departamento contable en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los proceso, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cuanto a la primera consideración, manifestamos que, en nuestro criterio, entre la Secretaria General y la Subgerencia Administrativa y Financiera, si existe comunicación interna, toda vez que la base de datos de procesos judiciales que se ha implementado en la entidad, de conformidad a la recomendación hecha por la Contraloría General del Departamento de Sucre, en su solicitud de informes judiciales semestrales en lo relativo al ANEXO 1 - ESTADO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS, LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS VIGENCIAS, CONCEPTO DE VIABILIDAD ACERCA DEL POSIBLE FALLO A FAVOR O EN CONTRA DE LA ENTIDAD, y al ANEXO 2- PROCESOS FALLADOS EN CONTRA CON VALORES CANCELADOS Y RECURSOS ADEUDADOS, se reportó durante la vigencia auditada al referido ente de control y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, donde se relacionaron cinco procesos judiciales que cursan en contra de la empresa, aportando en cada

uno de ellos lo siguiente: N° PROCESO AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL CUANTÍA INICIAL DEL PROCESO RESUMEN DEL HECHO GENERADOR FECHA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEMANDANTE ESTADO ACTUAL PROCESO ACTUACIONES REALIZADAS VIGENCIA SENTIDO DEL FALLO A FAVOR SENTIDO DEL FALLO EN CONTRA SENTIDO DEL FALLO A LA FECHA VALOR DE LA LIQUIDACIÓN Por lo anteriormente expuesto, no existe diferencia entre la información reportada por la Secretaria General a la Subgerencia Administrativa y Financiera (Departamento Contable) y la realidad de los procesos judiciales, como se puede evidenciar en el certificado y el informe judicial semestral con fecha de corte del 31 de julio al 31 de diciembre del 2021, enviados igualmente a la Contraloría General del Departamento de Sucre, las cuales se adjuntan. (Anexo observación No 6). En cuanto a la no existencia de control del procedimiento de embargos de los recursos que son tomados directamente de la empresa o de la fuente por orden de jueces, es pertinente aclarar que contra la empresa no existe embargo alguno. Sin embargo, la empresa está ajustando su manual de procesos y procedimientos, en donde está incluido, los procesos judiciales y adoptaremos el procedimiento con base a las directrices de la Contaduría General de la Nación para tales fines.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Esta auditoria después de analizar la parte contable de los procesos como las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas en contra de esta entidad de gobierno, ha detectado que no se aplica las directrices fueron incorporadas al marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015, a través de la Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación –CGN–, ya que muy a pesar de que se reportó durante la vigencia auditada al referido ente de control y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, donde se relacionaron cinco procesos judiciales que cursan en contra de la empresa, aportando en cada uno de ellos lo siguiente: N° PROCESO AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL CUANTÍA INICIAL DEL PROCESO RESUMEN DEL HECHO GENERADOR FECHA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEMANDANTE ESTADO ACTUAL PROCESO ACTUACIONES REALIZADAS VIGENCIA SENTIDO DEL FALLO A FAVOR SENTIDO DEL FALLO EN CONTRA SENTIDO DEL FALLO A LA FECHA VALOR DE LA LIQUIDACIÓN, en esta entidad no se evalúa las características especiales que contempla la resolución sobre las probables obligaciones que generarían estos procesos, y no aplica las metodologías de análisis, las cuales deberán ajustarse a los principios de reconocimiento y medición del marco normativo para entidades de gobierno expedido por el CGN. Esto implicará que la entidad debe evaluar las características de dichos pasivos en función de su probabilidad de ocurrencia para su posterior registro, esto es, entre posible, remota y probable, el cual con la simple notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la entidad o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se debe evaluar la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe algunos de los tres componentes

Todo este proceso debe culminar Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la entidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la entidad comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan, teniendo en cuenta Si el valor liquidado es igual, mayor o menor que el valor de la provisión.

El proceso de contabilización y las cuentas que se utilizan durante el proceso de estos casos deben estar debidamente implementados en la entidad. Por lo tanto se mantiene la observación con hallazgo administrativo en el informe final

1.3 Macroproceso Gasto de Inversión

1.3.1. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo No 07

Connotación: Administrativa

Condición: Revisado los expedientes contractuales correspondiente a la vigencia 2021, se encontró que la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P, al realizar los estudios de la necesidad, correspondiente a la fase de planeación de los procesos contractuales de compra - venta no deja claro que área tiene la necesidad y que cantidades, dejando vacíos a la hora de hacer el seguimiento o supervisión de la ejecución del objeto contractual.

Fuente de criterio: Constitución política de Colombia, Manual de Contratación Interno

Criterio: Artículo 209 de la constitución Política de Colombia, Artículo Décimo Quinto del Manual Interno de Contratación.

Causa: Falta de puntos de control en la aplicación de la normatividad de la contratación estatal que les aplica.

Efecto: Posible Detrimento del patrimonio público, por motivo de una mala planeación en la definición de la necesidad y los estudios que se derivan de ella, o en su defecto, deficiencia en la justificación de la necesidad.

Respuesta de la entidad: En relación a esta observación, es pertinente hacer claridad que la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. en la elaboración de los estudios previos si especifica el área responsable que requiere la necesidad, De igual forma, se aclara que las necesidades de los contratos de compraventa nacen del requerimiento que presenta la subgerencia administrativa y financiera; por consiguiente, es esta dependencia la responsable de plasmar la necesidad, elaborar y firmar los estudios previos correspondientes. En consideración a lo anterior, el seguimiento y supervisión de los contratos se hace desde la misma dependencia que genera la necesidad. En consideración a las cantidades, aclaramos también que en cada contrato se especifican las cantidades de bienes o elementos que se requieren contratar, como se advierte en el procedimiento que se

adjunta. (Anexo observación 7). Sin embargo, en aras de mejorar los procedimientos se revisarán los mismos para su mejoramiento.

Análisis de la respuesta: Revisada la respuesta de la empresa de Aguas auditada, es necesario manifestar que si bien es cierto que en el documento del estudio de la necesidad en su inicio señala cual es el área o dependencia que posee la necesidad, no es menos cierto que esta la comprenden varias oficinas que están a su cargo; en este contexto es a la que hace referencia el equipo auditor, toda vez que se evidencia más que saber o escribir de quien depende la necesidad, es necesario dejar claro para cualquiera que haga parte de la entidad quien necesita que se le satisfaga dicha necesidad; Oficina o Cargo de manera específica y si realmente fue satisfecha; en este orden de ideas se concluye que la entidad debe mejorar en la estructuración de la necesidad en cuanto a quien tiene la necesidad de manera que sea medible en términos de satisfacción; por lo tanto el hallazgo queda en firme con la connotación inicial y deberá suscribir plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en la resolución 112 de 2012 con este órgano de control.

Hallazgo No 08

Connotación: Administrativa

Condición: Revisados los expedientes contractuales 030, 050, 104 de la vigencia 2021, se constató la existencia de estudios previos medianamente estructurados de acuerdo a la necesidad, no se determina con exactitud la priorización de la necesidad, por lo tanto, las obligaciones no son cumplidas en un 100%, esto no quiere decir que no se cumplió el objeto contractual. En consecuencia, se encontró actas o informes de supervisión, con expresiones como: **“no se presentaron proyecciones referentes al tema”**, **“Hasta el momento no hemos recibido requerimientos”**, **Estaré siempre presto para elaborar las respuestas que sean necesarias”** **“ ofrezco disponibilidad las veces que sean necesarias para brindar acompañamiento a las auditorias”** entre otras, así como la no ejecución de algunas actividades en los contratos 056 y 104 de 2021; evidenciándose debilidades en la planeación contractual y sobretodo en la elaboración de los estudios de necesidad, en la priorización de las necesidades de la Empresa de Servicios públicos, más exactamente en los contratos de prestación de servicios.

Fuente de criterio: Constitución política de Colombia, Manual de Contratación Interno.

Criterio: Artículo 209 de la constitución Política de Colombia, Artículo Décimo Quinto del Manual Interno de Contratación.

Causa: Deficiencia en el análisis y priorización de la necesidad.

Efecto: posibles objetos contractuales no ejecutados en su totalidad.

Respuesta de la entidad: En relación a la proyección medianamente estructurada de los estudios previos, se hace claridad que, en cada necesidad desarrollada en los mismos, se plasma la razón por la cual la Empresa requiere contratar el servicio.

En cuanto a la no ejecución de algunas actividades plasmadas en las obligaciones contractuales, nos comprometemos a mejorar la estructura del formato del informe

de ejecución y a priorizar en los estudios previos, procurando que las obligaciones apunten a las actividades recurrente en cada una de las áreas de la empresa.

Análisis de la respuesta: Teniendo en cuenta que la observación va encaminada a la falta de planeación de las obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que el contrato no es otra cosa, que el desarrollo o el escrito donde se pacta el cumplimiento de un objeto para suplir o satisfacer una necesidad priorizada bajo ciertas reglas o acuerdos, el equipo auditor define dejar en firme la observación como hallazgo de auditoría con la connotación inicial; y la empresa Aguas de Sucre S. A. E.S.P. deberá suscribir plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en la resolución 112 de 2012 con este órgano de control.

Hallazgo No 09

Connotación: Administrativa

Condición: En los expedientes de los contratos de compra-venta, no se evidenció actas de entregas, ni de entradas y salidas de almacén, necesarias como puntos de control para la supervisión de este tipo de contratos.

Fuente de criterio: Constitución Política de Colombia, Manual Interno de Contratación.

Criterio: Artículo 209 de la constitución Política de Colombia, Artículo Décimo Quinto del Manual Interno de Contratación.

Causa: Malas prácticas en el proceso contractual.

Efecto: posibles sanciones disciplinarias, a falta de trazabilidad en el proceso contractual.

Respuesta de la entidad: En cuanto a las entradas de almacén, estas SI reposan en los expedientes contractuales; sin embargo, las salidas no se anexan ya que dentro de la lista de chequeo manejada por la empresa, estas no hacen parte de dicho expediente. Es de anotar que las actas de entrega y salida de almacén reposan en un archivo independiente en el área de almacén. Se adjunta entradas, salidas y entregas de almacén.

Análisis de la respuesta: Revisadas la respuesta de la Empresa de Servicios públicos auditada, el equipo auditor concluye no aceptar la respuesta de descargas, por motivo que en los expedientes contractuales de compra venta o suministro de bienes, más que necesario, es obligatorio anexar tanto las actas de entrega de los bienes comprados como las entradas al área de almacén por la persona responsable; así las cosas, la observación queda en firme, como hallazgo de auditoría con la connotación inicial y deberá suscribir plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en la resolución 112 de 2012 con este órgano de control.

Hallazgo No 10


Connotación: Administrativa, fiscal

Condición: Revisado el contrato No. 050 de 2021, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA DE LA EMPRESA DE AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P" por valor de \$ 12.000.000, se evidenció en su ejecución, respaldados por las actas de supervisión, que dicho objeto contractual no fue ejecutado, teniendo como base las obligaciones del contratista y las actividades realizadas equivalentes a dichas obligaciones

tal como se observa continuación:

INFORME DE EJECUCIÓN No. 003

Informe de Actividades No.	003
Contrato No.	UO-PSPR-ADS- No. 050- 2021
Razón Social:	Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P.
Contratista	EMIL BENJAMIN HERNANDEZ CERON
Fecha de Inicio de Contrato:	24 de Febrero de 2021
Periodo reportado	24 de Abril de 2021 al 23 de Mayo de 2021
Objeto del Contrato:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA DE LA EMPRESA AGUA DE SUCRE S.A. E.S.P. *	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA.
1°- Apoyar en la realización de auditorías, evaluación y seguimiento a los procesos y procedimientos proyectados en el plan de acción de la oficina de control y auditoría interna para la vigencia 2021.	Se revisó el informe de auditoría que se le realizó a la Secretaría General de Aguas de Sucre S.A. E.S.P.
2°- Apoyar en el seguimiento al plan de mejoramiento de las auditorías realizadas.	Se revisó dicho informe, se verificó que lo aquí plasmado estuviera contenido en el plan de mejoramiento emitido por la Secretaría General de la empresa en mención.
3°- Apoyo a la oficina de control y auditoría interna en la elaboración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control de tal forma que se presenten de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en la ley.	Se revisó por parte de la oficina de control y auditoría interna el plan de mejoramiento, emitido por la Secretaría General de Aguas de Sucre S.A. E.S.P.
4°- Apoyar la realización de auditorías generales al sistema de control interno contable dentro de la empresa.	Por lo pronto no hemos recibido requerimientos por parte de los órganos de control, en caso de que así fuere, estaré siempre presto para elaborar las respuestas que sean necesarias, de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos.
5°- Apoyar en la elaboración de informes parciales y generales requeridos en la oficina de control y auditoría interna.	Cada vez que la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. me solicite apoyo, estaré dispuesto a apoyar las auditorías generales al sistema de control interno.
6°- Apoyar las demás actividades que surjan en el proceso de seguimiento de control interno.	Una vez leído el informe preliminar de auditoría interna, se harán los correctivos que sean necesarios al plan de mejoramiento.
7°- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por actuaciones que realice cumplimiento del mismo.	Siempre que la Oficina de Control y Auditoría Interna, en cabeza de la Dña. Danny Castillo Arroyo me requieran estaré a su disposición, para brindar apoyo a las actividades que surjan.
	Cumplí cabalmente con el objeto contractual, llegara constancia de lo antes dicho prescribo a mi empresa el respectivo informe.

8°- Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera.	Siempre que se me requiera estaré presto a cualquier colaboración, hacer los respectivos acompañamientos en las horas que disponga la empresa.
9°- Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social.	Cumplo a cabalidad con los aportes respectivos al sistema de seguridad social, anexo soportes del pago de planilla.
10°- Las demás que le sean asignadas por el Gerente y que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.	Estoy dispuesto cada vez que la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en cabeza del señor gerente me soliciten.
	
Firma Contratista	Firma Supervisor, DANNY CASTILLO ARROYO, JEFE DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA.

Cabe mencionar que las pocas actividades realizadas por el contratista, no corresponden a las obligaciones pactadas dentro del contrato, configurándose un detrimento por valor de \$ 12.000.000.

Fuente de criterio: Ley 1474 de 2011

Criterio: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Causa: Inexistencia de procedimiento de Supervisión de contratos para el desarrollo del seguimiento y supervisión de los mismos.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual y en su defecto detrimento del patrimonio público.

Respuesta de la entidad: No se puede afirmar que un contrato no fue ejecutado, porque en el primer periodo, equivalente a un mes, no se realizaron todas las actividades descritas en las obligaciones del mismo; si bien es cierto que en el informe de ejecución que el equipo auditor tomó como muestra, no se realizaron todas las actividades, se puede comprobar que en ese periodo no se recibieron requerimientos por partes de los órganos de control (obligación #3: apoyo a la oficina de Control y Auditoría Interna en la elaboración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control de tal forma que se presenten de manera oportuna), así como tampoco existían planes de mejoramiento suscritos (obligación #2: apoyar en el seguimiento al plan de mejoramiento) ; siendo estas dos obligaciones del contrato; sin embargo el contratista realizó dos actividades, incluidas en sus obligaciones y que describe en el respectivo informe.

Se reconoce que las expresiones usadas, por el contratista en las obligaciones que no ejecutó en el período en mención, no son las más adecuadas; y por tal razón nos comprometemos a mejorar la estructura del formato del informe de ejecución y a priorizar en los estudios previos, procurando que las obligaciones apunten a las actividades más recurrentes en cada una de las áreas de la empresa.

Por otro lado, difiero en su apreciación referida a que las pocas actividades realizadas por el contratista, no corresponden a las obligaciones pactadas dentro del contrato, pues todas están relacionadas con el programa de auditoría de la vigencia 2021 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno. Adjunto como soporte el programa de auditoría de la vigencia 2021 y relaciono las actividades realizadas por el contratista durante el período del contrato y la obligación a la que corresponde así:

- Apoyo en la proyección de comunicación dirigida al DAFP, aportando fundamentos para la dificultad en la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P (obligación # 5: apoyar en la elaboración de las demás actividades que surjan en el proceso de seguimiento de control interno).
- Análisis de la Resolución No. 032 de 20121; por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Coordinación de Control Interno, para posibles actualizaciones. (obligación # 6: Apoyar en las demás actividades que surjan en el proceso de seguimiento de control interno).
- Apoyo en la revisión del plan de mejoramiento del proceso de gestión contractual, a cargo de la secretaría General; verificando que todas las observaciones contenidas en el informe de auditoría interna, realizado por la Oficina de Control y Auditoría Interna, quedaran plasmadas en dicho plan de mejoramiento (obligación # 2: apoyar en el seguimiento al plan de mejoramiento de las auditorías realizadas).
- Apoyo en el seguimiento de las respuestas por parte de las subgerencias auditadas, una vez remitidos los informes preliminares de las auditorías internas realizadas. (obligación # 1: Apoyar en la realización de auditorías, evaluaciones y seguimiento a los procesos y procedimientos proyectados en el plan de acción de Oficina de Control y Auditoría Interna para la vigencia 2021).
- Organización de los archivos de la oficina de Control y Auditoría Interna. (obligación # 6: Apoyar en las demás actividades que surjan en el proceso de seguimiento de control interno).

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente considerar la connotación fiscal de la observación.

Análisis de la Respuestas: Revisada y analizada la respuesta de la empresa auditada, el equipo auditor considera que los descargos presentados, no subsanan del todo la observación encontrada, toda vez que las actividades planteadas y que realizó el contratista, se recogen y hacen parte todas ellas de la obligación # 6. Apoyar las demás actividades que surjan en el proceso de seguimiento de control interno. No obstante, teniendo en cuenta los principios y la necesidad principal del sistema de control interno, en cuanto al profesional para desarrollar actividades de auditoría, control y seguimiento al sistema, las actividades realizadas distan de ello, pudiéndose ver que las realizadas, fácilmente se pueden contratar con un técnico o auxiliar administrativo, por lo que además se debe dejar plasmado igualmente, en la necesidad.

Así las cosas; se tiene en cuenta como realizada sólo la actividad No. 6, que prorrateada al total de las obligaciones pactadas en el contrato y que apuntan a la ejecución del objeto contractual, que para este caso son 6 obligaciones, el detrimento se configura en \$ 10.000.000; por lo tanto, la observación queda en

firmes, como hallazgo de auditoría con la connotación inicial y deberá suscribir plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en la resolución 112 de 2012 con este órgano de control.

Detrimento: 10.000.000,00

1.4. Plan de Mejoramiento

Hallazgo No. 11

Connotación: Administrativa Sancionatoria Fiscal

Condición: De las 2 acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento, sólo 01 fue cumplidas en un 50%, lo que significa que sólo el 25% del plan de mejoramiento se le dio el debido cumplimiento; teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de las acciones correctivas fue el 31 de diciembre de 2021, la empresa de servicios públicos, incurrió en una falta administrativa sancionatoria fiscal; cabe además mencionar que la acción correctiva no cumplida obedece a la publicación de los contratos, el cual durante la vigencia 2021, además de la extemporaneidad en la publicación, la empresa de Aguas o gestos PDA, no publicó la totalidad de los contratos, siendo la diferencia, de 3 contratos.

Fuente de Criterio: Resolución 117 de 2012

Criterio: Artículo 13 de la resolución 117 de 2012.

Causa: incumplimiento de las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento.

Efecto: inobservancia e indiferencia a los preceptos legales.

Respuesta de la entidad: La Empresa ha desarrollado un mejoramiento continuo en cuanto a la actividad de los contratos en la plataforma del SECOP, lo cual se puede evidenciar en el soporte adjunto, en el que para mayor claridad se coloca el link de la respectiva publicación de los contratos de la vigencia 2021. La anterior información debidamente verificada y comprobada con la certificación de la totalidad de los contratos suscritos por la Empresa, en sus diferentes, modalidades.

Por lo anteriormente expuesto, considero que el avance del plan de mejoramiento supera el porcentaje de cumplimiento que ustedes mencionan.

Finalmente, en consideración a la no publicación de 3 contratos, es pertinente indicar con claridad a cuáles se hace referencia, pues revisada la plataforma del SECOP se puede evidenciar que todos los contratos suscritos en la vigencia aludida fueron publicados.

Análisis de Respuesta: Analizada la respuesta, el equipo auditor determina que no se aceptan los descargos por lo siguiente:

Según certificación por tipo de contrato firmada por la Secretaría General, en el que certifica que se suscribieron cuatro (4) contratos de suministros, los cuales son: UO-SU-ADS-No.057-2021, UO-SU-ADS-No.073-2021, UO-SU-ADS-No.076-2021, UO-SU-ADS-No.079-2021; se observó que en la plataforma del Secop sólo se publicaron los contratos UO-SU-ADS-No.073-2021, UO-SU-ADS-No.076-2021, UO-SU-ADS-No.079-2021, faltando el contrato número ADS-No.057-2021, cuyo objeto según certificación es “



SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P"; pero quisiéramos anotar además para dar mayor claridad, según solicitud en los descargos; que se evidenció que existe un contrato No. 057, publicado en la plataforma Secop, más este es el contrato de **prestación de servicios** UO-PS-ADS- No. 057-2021 y no de suministro, y que además no está relacionado en la relación de contratos suministrado por la empresa auditada. Adicional a lo anterior, otros contratos certificados y no publicados en la plataforma secop, fueron: Contratos de consultorías CMA-ADS-014-2021, CMA-ADS-010-2021 y CMA-ADS-011-2021.

Así las cosas, la observación queda en firme, como hallazgo de auditoría con la connotación inicial y deberá suscribir plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en la resolución 112 de 2012 con este órgano de control.

ANEXO 1

1. ESTADOS FINANCIEROS

2. PRESUPUESTO

OTROS ANEXOS